

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7199	MIERCOLES, OCTUBRE 14 DE 1964	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 34 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

P U B L I C A C I O N E S

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
3882	17/9/64	5/10/64	Prorrógase pensiones por el término de cinco años a don Víctor Ceballos, Lucila Padilla, Rosalía Carrillo, Cornelia Aras, María Angélica Ochoa de Costilla, María Dora Vera de Costas, Lucila Sara Franco y Ana Fernández. ....	7797
3883	17/9/64	5/10/64	Concédese pensiones a don Estanislao Paulino Wayar, Sara Armincia Pereyra de Sánchez y a doña María Amalia Taveña de Ferrari. ....	7798
3884	29/9/64	7/10/64	Acuérdase un anticipo por la suma de \$ 1.500.000.— m/n. a la Municipalidad de El Carril, con destino a la construcción de veredas en el radio urbano del Municipio. ...	7798
<b>D E C R E T O S:</b>				
M. de A. S. N°	5367 de	5/10/64.	— Acuérdase la jubilación a don José Gregorio Luna. ....	7798
" " " "	5368 " "	" "	— Prorrógase la licencia al Dr. Aníbal Arabei. ....	7798
" " " "	5369 " "	" "	— Acuérdase la jubilación a don Guillermo Eloy Angelo. ....	7798 al 7799
" " " "	5370 " "	" "	— Apruébase los gastos excedidos que tienen asignados el Dpto. de Lucha Antituberculosa. ....	7799
M. d. Gob. N°	5371 " "	" "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Esteban G. Comyn. ....	7799
" " " "	5372 " "	" "	— Déjase cesante al señor Domingo Alberto Fernández. ....	7799
" " " "	5373 " "	" "	— Apruébase la resolución N° 22/63, dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas. ....	7799
" " " "	5374 " "	" "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia. ....	7799 al 7800
" " " "	5375 " "	" "	— Apruébase la Resolución N° 11/64, dictada por la Dirección de Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ....	7800
" " " "	5376 " "	" "	— Apruébase la Resolución N° 70/64, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Irigoyen. ....	7800
" " " "	5377 " "	" "	— Pónese en posesión al señor Gobernador de la Provincia. ....	7800
M. de A. S. N°	5378 " "	" "	— Designase a la señorita Adela Oller de Juri. ....	7800

		PAGINAS	
" " " "	5379 " "	— Designase a la Señora Nétida Leonor Varela .....	7800
M. de Econ. Nº	5380 " "	— Adjudicase la parcela fiscal Nº 27 a favor del Sr. Aruero G. Sierra. ....	7800
" " " "	5381 " "	— Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Compras y Suministros. ....	7800 al 7801
" " " "	5382 " "	— Déjase sin efecto la adscripción del Sr. Julio Afranlie. ....	7801
" " " "	5383 " "	— Adjudicanse diversas viviendas en el Barrio El Portezuelo Sud. ....	7801 al 7802
" " " "	5384 " "	— Adjudicanse diversas viviendas en el Barrio El Portezuelo Sud. ....	7802
M. de Gob. Nº	5385 " "	— Déjase cesante al Sr. José Ernesto Armas. ....	7803
" " " "	5386 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Demecio Vila. ....	7803
" " " "	5387 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia. ....	7803
" " " "	5388 " "	— Ascíendese al Sr. Ramón Elias. ....	7803
" " " "	5389 " "	— Designase a diverso personal en la Policía de la Provincia. ....	7803
" " " "	5390 " "	— Designase al Sr. Raúl Casal. ....	7803
" " " "	5391 " "	— Designase al Sr. Normanlo Vito Tapia Garzón. ....	7803
" " " "	5392 " "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno al Ministro de Economía Ing. Florencio Elias. ....	7803
" " " "	5393 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. ....	7803 al 7804
" " " "	5394 " "	— Dispónese transferencia de partidas del Presupuesto vigente — Orden de Disposición del Ministerio de Gobierno. ....	7804
M. de Econ Nº	5395 del 6   10   64.	— Dispónese transferencia de partida del Presupuesto de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva. ....	7804
" " " "	5396 " "	— Dispónese transferencia de partida del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria. ....	7804
" " " "	5397 " "	— Dispónese transferencia de partida del Presupuesto de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza. ....	7804
" " " "	5398 " "	— Dispónese transferencia de partida del Presupuesto de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ....	7804 al 7805
" " " "	5399 " "	— Dispónese la transferencia de partida del Presupuesto de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones. ....	7805
" " " "	5400 " "	— Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar llamadas telefónicas al interior de la Provincia. ....	7805
" " " "	5401 " "	— Dáse carácter de Procurador Fiscal al Asesor Letrado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. ....	7805
" " " "	5402 " "	— Acuérdate al señor Pedro Andrés Arranz la sobrasignación fijada por decreto 3127/64. ....	7805
M. de A. S. Nº	5403 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Pescador. ....	7805
" " " "	5404 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Natividad Lemus. ....	7805
" " " "	5405 " "	— Apruébase la Resolución Nº 417—J64, por el cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. José Ambrosio. ....	7806
" " " "	5406 " "	— Acuérdate una pensión a la Sra. Margarita Goytia de Cornejo. ....	7806
" " " "	5407 " "	— Acuérdate un subsidio al Sr. René Trigo Pizarro. ....	7806
" " " "	5408 " "	— Acuérdate la jubilación a la Sra. María Angélica Medina de Méndez. ....	7806
" " " "	5409 " "	— Acuérdate los servicios prestados por el Sr. David Martínez. ....	7806
" " " "	5410 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Celia Mercedes Martinoia de Coll. ....	7806 al 7807
" " " "	5411 " "	— Acuérdate la jubilación a la Sra. María Esther del Carmen Terrones de la Rosa. ....	7807
" " " "	5412 " "	— Acuérdate la pensión a los menores Roberto Juan Francisco y Luis Enrique Octavio Berzero, deberá ser liquidado al Sr. Vinicio Berzero. ....	7807
" " " "	5413 " "	— Acuérdate la pensión a favor de la Sra. Elena Luisa Ruiz Mendi de Nicolás. ....	7807
" " " "	5414 " "	— Acuérdate una pensión a la Sra. María Igracia Gramajo de Aveldaño. ....	7807 al 7808
" " " "	5415 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación al Sr. Segundo E. Rodríguez. ....	7808
" " " "	5416 " "	— Déjase sin efecto diversas adjudicaciones de lotes ubicados en la Capital. ....	7808
" " " "	5417 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Castellani de Asía. ....	7808
" " " "	5418 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Serra. ....	7808
" " " "	5419 " "	— Designase al Sr. Alejandro Rodolfo Pulido. ....	7808
" " " "	5420 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Mercedes Santillán de Chaile. ....	7808
" " " "	5421 " "	— Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la Sra. Lucía Angélica Vázquez de Frías. ....	7809
" " " "	5422 " "	— Ascíendese a la señorita María Rosa Figueroa. ....	7809
" " " "	5423 " "	— Apruébase el gasto de traslado del Sr. Inocencio Arias. ....	7809
" " " "	5424 " "	— Dánse por terminadas las funciones al Dr. Anatolio Krilov. ....	7809
M. de Econ. Nº	5425 " "	— Concédese a la razón social HUERDIAZ S. R. L. de Orán, moratoria para el pago, en su carácter de concesionaria de la Fracción, en dos cuotas con vencimiento a los 120 días. ....	7809
M. de Gob. Nº	5426 " "	— Apruébase el estatuto Social de la firma Automotores Noroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. ....	7809 al 7810

## EDICTOS DE MINAS:

Nº	18598	— s/p Enrique Frusso — Expte. Nº 4135—C. ....	7810
Nº	18597	— s/p Enrique Frusso y Santos Lázaro Barboza — Expte. Nº 4660 — F. ....	7810
Nº	18596	— s/p Enrique Frusso — Expte. Nº 4730—F. ....	7810
Nº	18581	— s/p José Mendoza — Expte. Nº 4150—C. ....	7810
Nº	18519	— Solicitada por Gordon J. Harrison. ....	7810
Nº	18490	— Solicitada por Doña Palma Giampaolo de Méndez. ....	7810
Nº	18457	— Solicitada por Mario Demetrio Caro. ....	7810

## CONCURSO DE PRECIOS:

Nº	18600	— A. G. A. S. de la Obra Construcción Puente Canal de Acequia del Alto Arroyo Ayuza — Talapampa Departamento de La Viña. ....	7810
----	-------	---	------

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	18599	— Dirección de Compras y Suministros L. Pública Nº 23. ....	7810
Nº	18578	— A.G.A.S. — Para el alquiler de tres máquinas topadoras. ....	7810
Nº	18561	— Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública Nº 11864. ....	7811
Nº	18522	— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. ....	7811
Nº	18521	— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. ....	7811
Nº	18520	— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. ....	7811

## CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº	18549	— Banco de la Nación Argentina vs. Victoria H. M. de Castellanos. ....	7811
----	-------	--	------

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar.	7811
Nº 18590	— De don Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez.	7811
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo.	7811
Nº 18584	— De don Justiniano Condori.	7811
Nº 18582	— De don Marcos López Sánchez.	7811
Nº 18562	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	7811
Nº 18548	— De doña María Alselma Vaca de Moreno	7811
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	7811
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	7811
Nº 18485	— De don Eulógio Prieto.	7811
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia	7811
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7811
Nº 18430	— De doña Fe isa Romano de Corbalán y Otra	7811
Nº 18420	— De doña Buena Ventura Barrionuevo	7811 al 7812
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	7812
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca.	7812
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	7812
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.	7812
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.	7812
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7812
Nº 18351	— De don José Agnello.	7812
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán.	7812
Nº 18336	— De don Víctor Aveldaño	7812
Nº 18331	— De don Martín Di-go Yapura	7812
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez	7812
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colque	7812
Nº 18323	— De doña Filonilla Valdiviezo	7812
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7812
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga	7812
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7812
Nº 18235	— De don Silverio Posadas	7812
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7812
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7812
Nº 18266	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7812
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7812
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos	7812
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandallo	7812 al 7813
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7813
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7813
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González.	7813
Nº 18194	— De don Máximo Molina.	7813

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya	7813
Nº 18277	— Solicitada por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chichana	7813
Nº 18269	— Solicitada por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chichana	7813

## REMANES JUDICIALES:

Nº 18574	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Bulos Namen J. y Otro.	7813
Nº 18573	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Nebreda, Cesar o vs. Morales, Néstor (h).	7813
Nº 18572	— Por Efraín Racioppi — Juicio: López, René vs. Tarif, Mohamed.	7813
Nº 18571	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Silva, Secundino y Otro.	7813
Nº 18568	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduar o Farah vs. Miguel Las Heras.	7813
Nº 18565	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Julio Kohber vs. Ramón Torres.	7813 al 7814
Nº 18579	— Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli	7814
Nº 18577	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Segundo Esterlín Zelaya	7814
Nº 18576	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José Domingo vs. Godoy, Víctor y Otro	7814
Nº 18575	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Martínez, Judith Consuelo del Barco de	7814
Nº 18574	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Carral, Epifanio	7814
Nº 18573	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Ruiz Quiema Jesús Figueroa de y René Ruiz	7814
Nº 18572	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Castaño, Roberto Benito y Castaño Guillerma Delia	7814
Nº 18571	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs Jorge Rojas y Faustino Costilla	7814
Nº 18569	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Nallin, Pedro V.	7814
Nº 18568	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Molinos San Bernardo S.R.L. vs. Pacheco Eduardo	7814
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	7814
Nº 18566	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Arteché, Serfati Alberto	7814 al 7815
Nº 18565	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Industria de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y otros	7815
Nº 18538	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Concurso Civil de Luis Ruiz.	7815
Nº 18518	— Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Bianco vs. Raúl R. Moyano	7815
Nº 18515	— Por José A. Cornejo — Juicio: Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque	7815
Nº 18513	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias, López Moya y Cía. S.A. vs. Robles, Abel Nicolás	7815
Nº 18498	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena: Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de.	7815
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto	7815
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7815
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte. Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7816
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7816
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7816

PAGINAS

Nº 18387 — Por José A. Cornejo —Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala .....	7816
Nº 18380 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán .....	7816
Nº 18316 — Por J. F. Castanié —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe .....	7816
Nº 18282 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Garofa, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro .....	7816
Nº 18274 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín .....	7817
Nº 18219 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez, Ismpel vs. Suc. Pablo Makowski .....	7817
Nº 18218 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan .....	7817
Nº 18211 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu .....	7817

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18473 — DUDEK, vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Fa'co d', s  Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo .....	7817
Nº 18429 — Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos .....	7817
Nº 18391 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra .....	7817
Nº 18373 — Cabrera Guillermo c Soria Yolanda —"Desa'ajo — Nº 18245. ....	7817

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458 — Pérez Morales Emilio s  .....	7817
Nº 18230 — Del Sr. Jorge Montañez, —Expte. Nº 35.144 84. ....	7817 al 7818

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18537 — De Altos Hornos Güemes S. A. I. C. ....	7818
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 18570 — José Carlos Mora .....	7818
-----------------------------------	------

JURISPRUDENCIA:

Nº 18642 — 40 — Delaporte Hnos. S. R. L. vs. López Rub. Wenceslao — Ej. cutivo. ....	7818 al 7822
41 — Super Lunch S. R. L. Incidente de Levantamiento de Embargo en el Juicio Brand Ruben vs. Mirra Francisco y Germinal. ....	7822 al 7824

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18595 — Automotores Noroeste S. A. C. I. F. I. y A. ....	7824
Nº 18583 — Sa ta Créditos S. A. F. ....	7824

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18537 — El Sr. Osvaldo Pérez y Felipe Manero transfiere "La Casa del Turista" ubicada en la Confeitería "Don Pipo" a favor de don Odilón Jesús Martínez .....	7824
--	------

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18587 — De Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados -- Para el día 6 de noviembre. ....	7824
Nº 18580 — De Anta — Para el día 24 del actual. ....	7824
Nº 18563 — El Recreo S.A. Salta —Para el día 31 de octubre del c.e. año .....	7824
Nº 18556 — Valle de Lerma S.A. —Para el día 22 del actual. ....	7824 al 7825
Nº 18551 — C ub' Universitario de Salta —Para el día 23 del actual .....	7825

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

7825  
7825

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES:

LEY Nº 3882

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cinco años a partir de su vencimiento:

1. A don Víctor Ceballos, la pensión de que goza por Ley 3527;
2. A doña Lucía Padilla, la pensión de que goza por ley 3424;
3. A doña Rosalía Carrillo, la pensión de que goza por ley 3424;
4. A doña Cornelia Arias, la pensión de que goza por ley 3424;
5. A doña María Angélica Ochoa de Costilla, la pensión de que goza por ley 3265;
6. A doña María Dora Vera de Costas, la

pensión de que goza por ley 2826 (original 1548);

7. A doña Lucía Sara Franco, la pensión de que goza por ley 3024 (original 1736);
8. A doña Ana Fernández, la pensión de que goza por ley 3186.

Artículo 2º — Las pensiones prorrogadas por el artículo anterior serán aumentadas a mil pesos moneda nacional (§ 1.000.— m/n.) mensuales, en la siguiente forma: las indicadas con los números 1, 2, 3 y 4, a partir de la fecha de vencimiento de la ley que les acordó el beneficio; las indicadas con los números 5, 7 y 8, a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido con la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honora-

ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA  
Presidente de la H. C. Diputados

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente de la H. C. Senadores

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H. C. Diputados

ARMANDO FALCON  
Secretario de la H. C. Senadores

FOR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 5 de Octubre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**L E Y N° 3883**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y**

Artículo 1° — Concédese:

1. A Don Estanislao Paulino Wayar, en su carácter de ex legislador, la pensión mensual de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000 m.n.) por el término de ley;
2. A doña Sara Arminda Pereyra de Sánchez, en su carácter de viuda del ex diputado don Antenor Sánchez la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000.— m.n.) por el término de ley;
3. A doña María Taveña de Ferrari, en su carácter de hermana del desaparecido primer Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Taveña, la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000.— m.n.) por el término de ley;

Artículo 2° — Elevéase a la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m.n.) mensuales la pensión de que goza la señora Banca Laura Fernández de Xamena, en concurrencia con sus hijos menores, por ley 3185 prorrogada, por decreto ley número 411/63.

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley de presupuesto general. Si tal partida resultare insuficiente, el gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

**CARLOS GERARDO SERRALTA**  
Presidente de la H. C. Diputados

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Presidente de la H. C. Senadores

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario de la H. C. Diputados

**ARMANDO FALCON**  
Secretario de la H. C. Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Salta, 5 de Octubre de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmpase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain

Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**L E Y: N° 3884**

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y**

Artículo 1° — Acuérdate un anticipo por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000.— m.n.) a la Municipalidad de El Carril, con destino a la construcción de veredas en el radio urbano del Municipio.

Artículo 2° — El anticipo que se concede por el artículo anterior, será por el término de diez años a partir de la promulgación de la presente ley, y se procederá a su amortización anual con la retención de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000.— m.n.) de la Coparticipación Municipal que le

corresponde al citado municipio, sin cobrar la Provincia interés alguno.

Artículo 3° — A los fines del cumplimiento de esta ley, la partida que se destina por el artículo primero se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

**Dr. RAUL FIORE MOULES**  
Vicepresidente 1°

**CARLOS GERARDO SERRALTA**  
Presidente

**ARMANDO FALCON**  
Secretario

**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 7 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmpase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO N° 5367

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente N° 3677/64—L. (N° 2433/64 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor José Gregorio Luna Auxiliar 1° de la Municipalidad de la Capital, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Computos a fs. 7 y 8 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Municipalidad de la Capital, calculados al 30 de setiembre de 1964, durante 25 años, 1 mes, a los que practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 30 años, y una edad a esa fecha de 56 años, 10 meses y 4 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, como dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 414—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de setiembre de 1964, que acuerda al Auxiliar 1° de la Municipalidad de la Capital, señor JOSE GREGORIO LUNA Mat. Ind. N° 3.601.169 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372, de \$ 8.036.— m.n. (Ocho Mil Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), a li-

quidarse de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5368

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente N° 43.435/64

—VISTO que por Decreto N° 4981 de fecha 4 de setiembre del año en curso, se concede licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. ANIBAL ARABEL en los cargos de Oficial Mayor (Médico Agregado) del Instituto de Endocrinología y Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del día 3 de agosto de 1964 y por el término de 20 días; y

—CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional ha solicitado una prórroga de la licencia con motivo que las investigaciones y trabajos que realiza el equipo del Núcleo Latinoamericano contra la Sordera aún no han llegado a su término;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 3/4 vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA**

Art. 1° — Prorrógase a partir del día 23 de agosto ppdo. y hasta el 6 de setiembre inclusive, del año en curso, la liquidación extraordinaria con goce de sueldo acordada al Dr. ANIBAL ARABEL, mediante Decreto N° 4981/64, en los cargos de Oficial Mayor (Médico Agregado) del Instituto de Endocrinología y Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" respectivamente, por los motivos expuestos precedentemente y en base a lo dispuesto por el art. 41° del Decreto N° 6.900.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
(Interino a el del Poder Ejecutivo)

Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5369

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Octubre 5 de 1964

Expediente N° 3681/64.— (N° 1813/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el señor Guillermo Eloy Angelo en su carácter de Peón de la Municipalidad de Chicoana solicita jubilación por incapacidad; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos, se comprueba que el recurrente, cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 30 de abril de 1964 fecha de su cesación, de 16 años 2 meses y una edad de 71 años y 5 meses;

Que asimismo por informe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, se comprueba que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo en forma total y permanente y que la misma, no puede ser imputada a funciones que haya desempeñado o a las que en la actualidad desempeña;

Que por la antigüedad acreditada y las causas que motivaron su invalidez, corresponde se le otorgue un beneficio de jubilación por

incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14.

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 426-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de setiembre de 1964, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, al señor GUILLERMO ELOY ANGELO —Mat. Ind. N° 427— en el cargo de Peón de la Municipalidad de Chicoana, con un haber mensual de \$ 4.100.— m/p. (Cuatro Mil Cien Pesos Moneda Nacional) determinado de acuerdo a las Leyes 3372 y 3649, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5370

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente N° 42.952/64 (2)

—VISTO las observaciones efectuadas por el Departamento de Responsables del Tribunal de Cuentas de la Provincia a las Rendiciones de Cuentas elevadas por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en concepto de "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica—Decreto 8450/54" del Ejercicio 1962 [1963, correspondientes al Departamento de Lucha Antituberculosa, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y Dirección Provincial del Trabajo, en razón de haberse excedido estas Reparticiones en el monto tope que tienen fijado para gastos por mes; y

Teniendo en cuenta las razones expuestas en cada caso por los responsables de esos Servicios (fs. 5 vta. a 9), que se consideran justificadas, por esta única vez se aprobarán dichos gastos;

Por ello y atento a lo manifestado por Dirección de Administración a fs. 10 y providencia de fs. 17,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse, por esta única vez y como medida de excepción, los gastos excedidos del monto tope que, en concepto de Caja Chica, tienen asignados el Departamento de Lucha Antituberculosa, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y Dirección Provincial del Trabajo, correspondientes al Ejercicio 1962/63; por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento de Lucha Antituberculosa: por \$ 38.030.— m/p.

Comprobantes N° 2 y 5 del mes de marzo/63 con imputación al Principal a)1— Parcial 11: exceden los \$ 5.000.— que autoriza el dto. 9619/1963.

Comprobantes N° 5 del mes de marzo de 1963; imputable al Principal a)1— Parcial 27, ídem observación anterior.

—Departamento de Lucha Antituberculosa: por \$ 111.404.—

Comprobantes N°s. 8, 22, 23, 29, 45, 49, 51, 62, 67, 68, 69, 70 y 71 del mes de octubre/63 con imputación al Principal a)1— Parcial 11, también excedente de \$ 5.000.—

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo": \$ 32.392.—

Comprobantes N°: 17, 18, 19 y 20 del mes de octubre/63, exceden de \$ 5.000.—

Dirección Provincial del Trabajo: por \$ 29.510.—

Comprobante N° 5: Comisión del señor José Adolfo Cajal a San Salvador de Jujuy los días 18 y 19 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5371

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente N° 7440/64

—VISTA la Nota N° 36 de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual eleva la renuncia presentada por el Profesor en la cátedra de Inglés del citado establecimiento educacional, señor Esteban G. Comyn;

Por ello y atento los términos de la dimisión interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señor ESTEBAN G. COMYN, titular de la cátedra de Inglés de 3er. año 1ra. sección con dos horas semanales, 4to. año sección única con dos horas semanales y 6to. año sección única con tres horas semanales, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5372

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente N° 7320/64

—VISTO el Decreto N° 3554 de fecha 3 de junio de 1964 mediante el cual se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones desde el día 18 de mayo del año en curso, al agente uniformado (F. 2067—P. 1465) de la Policía de la Provincia, señor Domingo Alberto Fernández, que revista en la Dirección de Investigaciones, por encontrarse bajo sumario, como así también el Decreto N° 5200 de fecha 25 de setiembre de 1964 mediante el cual se deja cesante al citado empleado, a partir de 18/V/1964, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíase el Decreto N° 5200 de fecha 25 de setiembre de 1964, mediante el cual se deja cesante al señor DOMINGO ALBERTO FERNANDEZ, en el cargo de Agente (F. 2067—P. 1465) de la Policía de la Provincia con revista en la Sección Toxicomanía, dependiente de la Dirección de Investigaciones, a partir del 18 de mayo ppdo, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, dejándose establecido que previamente se deja sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al citado empleado desde el 18 de mayo

de 1964 y dispuesta mediante Decreto N° 3554 de fecha 3 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial Princ. Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5373

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente N° 7118/64

—Por las presentes actuaciones la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas solicita se reconozcan los beneficios de subsidios a las bibliotecas acogidas al régimen establecido en el Decreto N° 5829/56, para el presente ejercicio 1963/64; asimismo recomienda un aumento por categoría a cada una de las bibliotecas detalladas en la Resolución N° 22 adjunta a fs. 2/3, dictada con tal motivo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 22 de fecha 20 de noviembre de 1963 dictada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas acordándose el aumento solicitado para cada una de las bibliotecas y Secretaría de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas a contar desde el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964, según detalle efectuado en la citada resolución que corre agregada a fs. 2/3 del presente expediente, dejándose establecido que la liquidación se hará en forma mensual, previa confección de las respectivas planillas y con imputación al Anexo D— Inciso XI— Item II— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 97 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5374

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expte. N° 7408—64.

—VISTA la Nota N° 638 de fecha 24 de setiembre de año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ascíendese al personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del 1º de octubre del año en curso,

a) De Comisario (L. 1137/P. 322) a Comisario Inspector (P. 299) vacante por renuncia del señor Raúl Rojas, al señor JOAQUIN RUDECINDO MARTINEZ;

b) De Sub Comisario (F. 1443/P. 390) a Comisario (P. 322) vacante por ascenso del señor Joaquín Rudecindo Martínez, al señor SANTIAGO GUAYMAS;

c) De Oficial Principal (F. 1216/P. 400) a sub Comisario (P. 390) vacante por ascenso del señor Santiago Guaymas, al señor FELIX RUFINO RODRIGUEZ;

d) De Oficial Inspector (F. 342/P. 547) a Oficial Principal (P. 400) vacante por ascenso del señor Félix Rufino Rodríguez, al señor ANTONIO ALFREDO CARRIZO;

e) De Oficial Sub Inspector (L. 239/P. 567) a Oficial Inspector (P. 547) vacante por as-

censo del señor Antonio Alfredo Carrizo, al señor LUIS AGUIRRE;

1) De Oficial Ayudante (P. 2157[P. 757] a Oficial Sub Inspector (P. 567) vacante por ascenso del señor Luis Aguirre, al señor RUFINO NICOLAS CRUZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5375**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7443/64

—VISTA la nota de fecha 2 de octubre del año en curso elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A:**

Art. 1º. — Apruébese la Resolución Nº 11 de fecha 1º de octubre del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, 1º de Octubre de 1964.— ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA" — RESOLUCION Nº 11/64 — VISTO y CONSIDERANDO que en el día de la fecha tomó posesión de su cargo de Preceptora de esta Escuela Prov. de Bellas Artes "Tomás Cabrera" la Sra. YOLANDA GONZALEZ DE SOSA, designada mediante el Art. 2º del Decreto Nº 5276 de fecha 30/9/64 emanado del Ministerio de G. J. é I. Pública, cargo ganado por concurso realizado recientemente, por lo tanto EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA" RESUELVE: Art. 1º. — Cesar a partir del 1º de octubre de 1964 en las funciones que venía desempeñando interinamente como Preceptora en el Turno Diurno de este Establecimiento a la Srta. ROSA ARGENTINA ECHAZU en razón de haber tomado posesión de sus funciones la ganadora del concurso que se convocara oportunamente, Sra. YOLANDA GONZALEZ DE SOSA. Art. 2º. — Cópiese en el Libro de Resoluciones y elévese al Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública para su conocimiento y aprobación.— (fdo.): RODOLFO ARGENTI —Director —Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — ESHER SALGUERO —Secretaria —Escuela Provincial de Bellas Artes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.  
Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5376**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7437/64

—VISTA la Nota Nº 34 de fecha 29 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébese la Resolución Nº 70 de fecha 29 de setiembre de la Escuela Nocturna dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", que se transcribe a continuación:

"SALTA, 29 de Setiembre de 1964.— RESOLUCION Nº 70.— VISTO: El Decreto Nº 853/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y; CONSIDERANDO: Que los Señores Profesores mencionados en la parte dispositiva de la pre-

sente Resolución, han incurrido en inasistencia, no justificadas y por lo tanto son pasibles de las sanciones establecidas en el Decreto antes citado, por ello; LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN" RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento correspondiente al mes de agosto del cte. año, de los siguientes Profesores de la Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán:

VICTOR AUZA	Faltó 1 Clase
EMMA Z. DE BARBERA	Faltó 1 Clase
JUAN CANALI	Faltó 1 Clase
HUGO A. LUNA	Faltó 1 Clase
BERNARDINO VERA VIDELA	Faltó 1 Clase

2º) Elévese la presente Resolución para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— 3º) Cópiese la misma en el Libro de Resoluciones y ARCHÍVESE. (fdo.): ANA M. GUIA DE VILLADA —Cont. Públ. Nac. —Directora ERNESTO V. SOLA — Secretario Interino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5377**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964

—Encontrándose de regreso en esta ciudad S.E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en misión oficial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Pónese en posesión del mando gubernativo de la provincia, a su titular, S.E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5378**

Ministerio de Asuntos S. y U. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 43.652/64

—VISTO el contenido del Memorandum Nº 141 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora ADELA OLLER DE JURI —L. C. Nº 2.323.276 en el cargo de Oficial 8º —Personal Profesional (Obstetra) del Departamento de Maternidad é Infancia, en cargo vacante existente en la citada repartición.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 5— Item 1 — Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5379**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 43.662/64

—VISTO el contenido del Memorandum Nº

251 que corre adjunto a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora NELIDA LEONOR VARELA DE ORTIZ —L. C. Nº 9.481.739 en la categoría de Ayudante 9º Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante existente en presupuesto de dicha repartición.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5380**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 5 de 1964

—ATENTO a la solicitud formulada y la autorización conferida al Poder Ejecutivo para enajenar los terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar por Ley Nº 1338,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase en venta directa al señor ARTURO C. SIERRA L. E. Nº 1.521.576 la parcela fiscal Nº 27 Fracción I, Sección N. Catastro Nº 51.678 del Departamento Capital, conforme a disposiciones de la Ley Nº 1338, al precio de \$ 26.365.— MjN. (Veintiseis Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos MjN.), bajo las siguientes condiciones:

El adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º. — Por la Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y su modificatorio Nº 551/58, debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 5381**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 2733/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros eleva a consideración del Tribunal de Cuentas de la Provincia el problema de interpretación suscitado por dicha repartición con respecto a la norma legal aplicable a la provisión de materiales u otros conceptos, con destino a las obras públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que no encontrándose reglamentado el artículo 89º de la Ley de Obras Públicas, la Dirección General aludida interpretó conveniente ajustarse a los precios topes y sistema de contratación fijados por el artículo 41º de la misma; es decir, realizar compras directas hasta \$

250.000.00 m/n., Concurso de Precios hasta los \$ 500.000.00 m/n., Licitación Privada hasta \$ 1.000.000.00 y Licitación Pública en cantidades mayores a esta última;

Que a los efectos de no entorpecer el abastecimiento de materiales y hasta tanto se reglamente el citado artículo, es prudente aceptar el criterio sustentado por la Dirección General de Compras y Suministros, como bien lo aconseja el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 7,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Compras y Suministros con motivo de la interpretación que viniera haciendo del artículo 89º de la Ley

de Obras Públicas y autorizase provisoriamente a aplicar los índices señalados en la primera consideración del presente decreto, hasta tanto se reglamente debidamente dicha disposición legal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5382

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 5 de 1964

ATENCIÓN a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adscripción del Oficial Principal de la Dirección General de Rentas, señor JULIO AFRANLLIE, a la Dirección General de Compras y Suministros, debiendo reintegrarse a sus funciones en la repartición de origen.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5383

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 5 de Octubre de 1964

VISTO la urbanización preparada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adjudicar las Parcelas y viviendas que se construyen en el Barrio El Portezuelo Sud;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º. — Adjudícanse a las personas que se indican a continuación, los lotes y viviendas que en ellos construye la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia indicando la nomenclatura catastral, de cada lote, precio estimativo de la vivienda y precio total.

APELLIDO Y NOMBRE	L. E. Nº	Manzana	Parc.	Catastral	Precio Lote	Precio Casa	Precio Total
NALLIM Hugo Rachid	3991238	A.	1	51591	28.000	200.000	228.000
NALLIM Eduardo	3920435	A.	2	51592	28.000	200.000	228.000
ARAGNO Alvar Nataio	6281757	A.	3	51593	28.000	200.000	228.000
LEON Julia Hilal de	9485534	A.	4	51594	28.000	200.000	228.000
LOPEZ María Leonor	6387684	D.	4	51646	28.000	200.000	228.000
REYES Griselda Cruz López de	0282311	A.	6	51596	28.000	200.000	228.000
RUSSO Nicolás — Céd. Identidad	59089	A.	7	51597	28.000	200.000	228.000
GAUDELLI Amanda Tejerina de	0715370	A.	8	51598	28.000	200.000	228.000
MOCCHI Luis José	3994470	A.	9	51599	28.000	200.000	228.000
WUSCOVI Lidia Adela Lucena de	0658245	A.	10	51600	28.000	200.000	228.000
ORTIZ Martha Elena Sánchez de	0658505	A.	11	51601	28.000	200.000	228.000
SERRANO Enrique Isidro	7.38678	A.	12	51602	28.000	200.000	228.000
CAMARDELLI Osvaldo	1739031	B.	1	51603	28.000	200.000	228.000
ROBLES Ruth Eloísa Alcobet de	9486337	B.	2	51604	28.000	200.000	228.000
OCON Juana Emilia	9484293	B.	3	51605	28.000	200.000	228.000
AÑONSO Catalina Navarro de	0658961	B.	4	51606	28.000	200.000	228.000
PEROTTI Elena Aybar de	5.3030	B.	5	51607	28.000	200.000	228.000
RIOS Julio César	—	B.	22	51624	28.000	200.000	228.000
DANTUR Holver Sahdi	6505183	C.	1	51625	28.000	200.000	228.000
SANCHEZ Elisa Beatriz	3612342	C.	2	51626	28.000	200.000	228.000
SANGARI Fortunato Desiderio	3916523	C.	3	51627	28.000	200.000	228.000
SANCHEZ Benito Domingo	7210057	C.	4	51628	28.000	200.000	228.000
CORREA Dora Ether Saravia de	1.57787	C.	5	51629	28.000	200.000	228.000
YANEZ Nidia Violeta	3205936	C.	6	51630	28.000	200.000	228.000
CHIBAN Ricardo	3949504	C.	7	51631	28.000	200.000	228.000
MARTINELLI Antonio Ma.	377905	C.	8	51632	28.000	200.000	228.000
YARADE Rodolfo Moisés	7249999	C.	9	51633	28.000	200.000	228.000
MOYANO Norma Graciela Yarade de	1632568	C.	10	51634	28.000	200.000	228.000
TERRILE Luis Alberto	4494590	C.	11	51635	28.000	200.000	228.000
VARELA Norma Gloria Zárate de	3930716	C.	12	51636	28.000	200.000	228.000
URQUIOLA Hugo	7253546	C.	13	51637	28.000	200.000	228.000
VASMULAKIS Juana América	4770701	C.	14	51638	28.000	200.000	228.000
PIREYRA Exaltación Cruz	3755700	C.	15	51639	28.000	200.000	228.000
SIMONEK Juan José	—	C.	16	51640	28.000	200.000	228.000
STRICZICH Tomás	7253119	C.	17	51641	28.000	200.000	228.000
MARCO Víctor Félix	3942701	C.	18	51642	28.000	200.000	228.000
ANDRETTA María Angélica	2386366	D.	10	51652	28.000	200.000	228.000
CASSO Ana Trujillo de	—	D.	11	51653	28.000	200.000	228.000
VON ZECHENTNALL Max Alberto W.	—	D.	12	51654	28.000	200.000	228.000
MAS Rosa Alicia Pavicevich de	4452651	D.	13	51655	28.000	200.000	228.000
LESCANO David	7218531	D.	14	51656	28.000	200.000	228.000
ACOSTA Dora Rosario	9495274	D.	15	51657	28.000	200.000	228.000
FLORES María Moya de	100271	C. I. D'	16	51658	28.000	200.000	228.000
BAMBOLINI Héctor Nolasco	3903199	D.	17	51659	28.000	200.000	228.000

ARTICULO 2º. — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia tomará las medidas necesarias para formar legajo para cada adjudicatario, debiendo en caso que no se de cumplimiento por parte de éstos a lo establecido en este Decreto dar cuenta inmediata al Poder Ejecutivo para revocar la adjudicación.

ARTICULO 3º. — En el momento de la entrega de la casa deberá estar totalmente pagado el terreno correspondiente para lo cual el ad-

judicatario convendrá con la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la forma de hacerlo.

ARTICULO 4º — El precio de la vivienda establecido en el artículo 1º se considera estimativo y sujeto a reajuste en el momento de la terminación de las obras.

ARTICULO 5º — La amortización del crédito que corresponde al programa Piloto de Viviendas, será a diez (10) años con el interés que está en vigencia para este plan.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA:

Ing. Florencio Elías

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5384

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 5 de Octubre de 1964

VISTO que los solicitantes para las viviendas que se construyen en el Barrio "El Portezuelo Sud", han cumplimentado con todos los requisitos indispensables; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran encuadrados dentro de la Reglamentación en vigencia;

Que es necesario proceder a adjudicar las parcelas y viviendas respectivas, a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero que se invierte en las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

ARTICULO 1º — Adjudicase los lotes y viviendas que se construyen en el Barrio "EL PORTEZUELO SUD", a las personas que se detallan a continuación, indicando la nomenclatura catastral de cada lote y su precio correspondiente:

APPELLIDO Y NOMBRE	L. E. Nº	Parc.	Manzana	Catastro	Precio Lote	Precio Casa	Precio Total
BADUNA Roberto Noé	7249164	6	B	51608	28.000	200.000	228.000
ACROGLIANO Mario Alberto	4190177	7	B	51609	28.000	200.000	228.000
CABEZAS José Baldomero	7022497	8	B	51610	28.000	200.000	228.000
SARAVIA Omar Walter	7228149	9	B	51611	28.000	200.000	228.000
SAN MILLAN Sergio Raúl	7243718	10	B	51612	28.000	200.000	228.000
BRIZUELA Carlos (h)	7254148	11	B	51613	28.000	200.000	228.000
LOPEZ ROCA Haroldo	109298	12	B	51614	28.000	200.000	228.000
RANGIL Carlos Ruben	7226489	13	B	51615	28.000	200.000	228.000
TERAN David Vicente	4862447	14	B	51616	28.000	200.000	228.000
FIORI Ricardo Santiago	7029721	15	B	51617	28.000	200.000	228.000
RAIMONDI Raúl Arnaldo	7161430	16	B	51618	28.000	200.000	228.000
FERNANDEZ Enrique Jorge	1490881	17	B	51619	28.000	200.000	228.000
CARADONNA Samuel Angel	4757984	18	B	51620	28.000	200.000	228.000
KLIX Ricardo Julio	3918470	19	B	51621	28.000	200.000	228.000
PORTAL Julio Armando	7249041	20	B	51622	28.000	200.000	228.000
VARGAS FERRA Victorino	7214388	21	B	51623	28.000	200.000	228.000
CHEMEZ Jorge Ricardo	5570889	1	D	51643	28.000	200.000	228.000
ALVAREZ José Laudino	7231429	2	D	51644	28.000	200.000	228.000
RODRIGUEZ Ramón	7500901	3	D	51645	28.000	200.000	228.000
MARCHENA María Elena	9490840	5	A	51595	28.000	200.000	228.000
GARBISON Cristóbal	4187639	5	D	51647	28.000	200.000	228.000
MENRATH Esteban	7338708	6	D	51648	28.000	200.000	228.000
ARMENGOT Hugo René	4252490	7	D	51649	28.000	200.000	228.000
RODRIGUEZ Aldo Freddy	7238367	8	D	51650	28.000	200.000	228.000
MARTINEZ Robín Ruben Darío	6942263	9	D	51651	28.000	200.000	228.000
LOPEZ COS José Luis	185473	13	D	51660	28.000	200.000	228.000
ALVERO Carlos Roberto	4851079	19	D	51661	28.000	200.000	228.000
BADUNA César Eduardo	7264302	20	D	51662	28.000	200.000	228.000
CULVAS Julio Agustín	7245932	21	D	51663	28.000	200.000	228.000
VERNERI Ernesto José Antonio	4048908	22	D	51664	28.000	200.000	228.000
MANCERA Manuel	7041213	23	D	51665	28.000	200.000	228.000
REYES Alfredo Orlando	7245997	24	D	51666	28.000	200.000	228.000
VIDES Fernando de Jesús	7053003	25	D	51667	28.000	200.000	228.000
MILIAN Jorge Mario	7237815	26	D	51668	28.000	200.000	228.000
ALEGRE José Pablo	3906515	27	D	51669	28.000	200.000	228.000
URIARTE Horacio Alfredo	2733821	28	D	51670	28.000	200.000	228.000
NOGALES Carlos Manuel	7079547	29	D	51671	28.000	200.000	228.000
MEDRANO Vicente David	5957823	30	D	51672	28.000	200.000	228.000
VILLAMAYOR Juan Carlos (h)	7253726	31	D	51673	28.000	200.000	228.000
DIAZ José Alberto	7058852	32	D	51674	28.000	200.000	228.000

ARTICULO 2º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, gestionará ante el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, los créditos individuales de cada uno de los adjudicatarios, a fin de reintegrar las inversiones que se realizan con esta afectación dentro del Plan de Obras Públicas de la Provincia.

ARTICULO 3º — El precio de la vivienda cuyo valor indicado es estimativo, será reajustado a su terminación, debiéndose convenir entre el adjudicatario y la Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, la forma de pago de la diferencia que surja entre el crédito acordado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el costo real de la construcción, más el terreno.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA:

Ing. Florencio Elías

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

## DECRETO Nº 5385

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7446/64

—VISTA la Nota Nº 643 de fecha 25 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 7 de setiembre del corriente año, al Agente Uniformado (F. 3813) de Policía con revista en la Comisaría Seccional Primera, don JOSE ERNESTO ARIAS, por abandono de servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5386

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7448/64

—VISTA la Nota Nº 469 de fecha 30 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor DEMBICIO VILLA, al cargo de Sargento (F. 1314—P. 846) de Policía con revista en la Comisaría de Campo Santo y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5387

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 745/64

—VISTA la Nota Nº 672 de fecha 5 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascíendese a partir del día 1º de octubre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

- Al Oficial Principal (L. 284—P. 413) don WENCESLAO ADELMO ZAPATA, al cargo de Sub Comisario (P. 363) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por cesantía de don Alfredo Eustaquio Luna,
- Al Oficial Inspector (F. 1814—P. 492) don SANTOS MIGUEL GERBAN, al cargo de Oficial Principal (P. 413) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Wenceslao Adeldo Zapata.
- Al Oficial Sub Inspector don MARIO RENE LEAL (L. 334—P. 599) al cargo de Oficial Inspector (P. 492) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Santos Miguel Gerban.
- Al Oficial Ayudante (L. 676—P. 756) don SEVERIANO MONTENEGRO, al cargo de Oficial Sub Inspector (P. 599) del Personal

Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Mario René Leal.  
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5388

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7447/64

—VISTA la Nota Nº 471 de fecha 2 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascíendese desde el día 1º de octubre del año en curso al cargo de Jefe de División Administrativa (P. 841) de Policía de la Provincia, cargo vacante de presupuesto al Jefe de Suministros (L. 952|P. 111) señor RAMON ELIAS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5389

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7444/64

—VISTAS las Notas Nºs. 468, 470, 599 y 615, de fechas 4 y 8 de setiembre y 1º de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación y en los cargos que se especifican:

- Al señor BERNARDINO DAVID RODRIGUEZ (C. 1947) en el cargo de Oficial Ayudante con el 50 0/0 de los haberes correspondientes al titular don Gabriel Guantay, quien se encuentra bajo bandera.
- Al señor ISMAEL RIVERO (C. 1931 M. I. Nº 6.842.937 D. M. 51) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1611), con carácter de reintegro y en vacante por ascenso de don Ernesto Rufino Lozano.
- Al señor JUAN BERNARDO FERNANDEZ (C. 1934 M. I. Nº 7.233.544 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 2070) y en vacante por término de funciones de don Leonides Fredevindo Pérez Helguero.
- Al señor DIONICIO CANSINO (C. 1930 M. I. 7.266.838 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1599), con carácter de reintegro y en vacante por renuncia de don Alcides Luis Pardo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5390

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7449/64

—VISTA la Nota Nº 642 de fecha 28 de setiembre del año en curso elevada por Jefa-

tura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase al señor RAUL CAJAL (C. 1930 M. I. Nº 7.031.749 D. M. 63) en el grado de agente uniformado (P. 1511) de Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Domingo Alberto Fernández, en carácter de reintegro y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5391

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964  
Expediente Nº 7458/64

—VISTAS las Notas Nºs. 673 y 674 de fechas 5 de octubre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en carácter de reintegro en el cargo de Oficial Ayudante (P. 756) de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Severiano Montenegro, al señor NORMANDO VITO TAPIA GARZON (C. 1934 M. I. Nº 6.959.398 D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Designase en el cargo de agente uniformado (P. 1783) de Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Jose Ernesto Arias, al señor HUMBERTO MANSILLA (C. 1931 M. I. Nº 7.220.587 D. M. 63) a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5392

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 5 de 1964

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal en cumplimiento de misión oficial, S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor Guillermo Villegas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero FLORENCIO ELIAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETO Nº 5393

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964

—VISTO estas actuaciones a las que se agregan para su liquidación planilla de haberes devengados por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Públi-

ca, durante el transcurso del ejercicio 1962|1963; atento a que por pertenecer las mismas a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla que corre agregada a fs. 25/30 de estos obrados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 32.647.— m/n. (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional), a favor de los beneficiarios que se especifican en la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 32.647.— m/n. (Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos Moneda Nacional) para que proceda a hacer efectivas a sus beneficiarios las planillas de referencia, en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item—II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 3 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 627.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5394

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente Nº 2744|1964

—VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro —OTROS GASTOS— por resultar las mismas insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en los términos del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30|1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS  
Principal a)1:

Parc. 7 Comunicaciones ..... \$ 200.000.—  
Parc. 23 Gtos. Grales. a Clasif. \$ 100.000.—

\$ 300.000.—

Para reforzar:

Parc. 39 Ut., Libr., im. y enc. \$ 100.000.—  
Parc. 40 Viático y mov. .... \$ 200.000.—

\$ 300.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 87.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5395

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente Nº 393|1963

—VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicita refuerzo de partida en el Presupuesto de la Junta de Defensa Antaerena Pasiva, en el rubro OTROS GASTOS; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en los términos del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30|1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso XVI— OTROS GASTOS —  
Principal a)1:

Parc. 23 Gtos. Grales. a Clasif. \$ 3.000.—  
Parc. 39 Viático y Movilidad ..... \$ 12.000.—

\$ 15.000.—

Para reforzar:

Parc. 2 Alquileres de inmuebles \$ 15.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 104.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5396

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente Nº 2742|1964

—VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro OTROS GASTOS, por resultar las mismas insuficientes para atender necesidades incluíbles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en los términos del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30|1962 de Disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso XIX— OTROS GASTOS—  
Principal a)1:

Parc. 25 Honor. y retrib. a terc. \$ 40.000.—

Para reforzar:

Parc. 13 Conserv. vehíc. .... \$ 20.000.—  
Parc. 40 Viáticos y movilidad .. \$ 20.000.—

\$ 40.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 108.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5397

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente Nº 2741|1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro OTROS GASTOS— a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios antes de la terminación del presente Ejercicio 1963|1964; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley Nº 30 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso XI— OTROS GASTOS —  
Principal a)1:

Parc. 6 Comub. y Lubric. .... \$ 1.000.—  
Parc. 14 Conserv. varias ..... \$ 4.000.—  
Parc. 23 Gtos. Grales. a Clasif. .. \$ 2.000.—

\$ 7.000.—

Para reforzar:

Parc. 7 Comunicaciones ..... \$ 2.000.—  
Parc. 39 Ut., Libr., é Impres. .... \$ 5.000.—

\$ 7.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 97.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5398

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente Nº 2749|1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro OTROS GASTOS— a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios antes de la terminación del presente Ejercicio 1963|64;

y CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Decreto Ley Nº 30 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transfe

Lista de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS —

Principal a)1:

Parc. 27 Limp. y desinf. ....	\$ 2.950.—
Parc. 30 Propag. y public. ....	\$ 750.—
Parc. 39 Ut., libr., impres. ....	\$ 2.950.—
Parc. 17 Est., comis, y misiones esp.	\$ 4.950.—
	<b>\$ 11.600.—</b>

Para reforzar:

Parc. 7 Comunicaciones .....	\$ 2.000.—
Parc. 14 Conserv. varías .....	\$ 1.500.—
Parc. 15 Energía Eléctrica .....	\$ 4.800.—
Parc. 18 Fletes y acarreos .....	\$ 800.—
Parc. 25 Honor. y ret. a terc. ..	\$ 2.500.—
	<b>\$ 11.600.—</b>

partidas todas del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 95.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5399

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente N° 2743/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro OTROS GASTOS— a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios antes de la terminación del presente Ejercicio 1963/1964; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13° del Decreto Ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso VI— OTROS GASTOS —

Principal a)1:

Parcial 44 Gtos. Censo .....	\$ 20.000.—
------------------------------	-------------

Para reforzar:

Parc. 7 Comunicaciones .....	\$ 20.000.—
------------------------------	-------------

partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 80.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5400.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964

Visto que la Dirección General de Inmuebles necesita hacer comunicaciones telefónicas al interior de la provincia para recabar informes y dar instrucciones a sus agentes afectados a las tareas del revalúo general inmobiliario;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar llamadas telefónicas al interior de la provincia desde su aparato número 13276 durante el tiempo que duren las tareas relacionadas con el revalúo general inmobiliario, debiendo oportunamente comunicar al Ministerio del ramo la fecha de su terminación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5401.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964  
Expediente N° 1420-964.

Visto que el señor Escribano de Gobierno solicita a fs. 6 de estas actuaciones se dé carácter de Procurador Fiscal al señor Asesor Letrado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y teniendo en cuenta el dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Dáse carácter de Procurador Fiscal al Asesor Letrado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, conforme a las disposiciones del inciso e) del Artículo 1° del Decreto N° 3767 del 10 de junio p.p.d.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero—  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5402

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 6 de 1964

—VISTO el Decreto N° 3127, del 5 de mayo del año en curso, por el que se otorga a diversos funcionarios y empleados de la Administración Pública, sobreasignaciones compensatorias desde el mes de noviembre de 1963, por servicios extraordinarios prestados fuera del horario habitual de tareas fijado; y

—CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas ha sido omitido de dicha compensación, no obstante desempeñar idénticas tareas extraordinarias, que por el mismo principio de equidad corresponde reconocer;

Que, además, y teniendo en cuenta sus conocimientos administrativos específicos superiores y la vasta cultura y formación universitaria que le caracteriza, se le encomiendan en forma permanente tareas ajenas a su calidad de Jefe de Despacho, que realiza con plausible eficacia y ponderable beneficio al orden administrativo y a entera satisfacción de la Superioridad;

Que no formando parte estas tareas de su habitual hacer de Jefe de Despacho, le demandan dedicación y tiempo, que debe sustraer a sus ocupaciones privadas, y que es justo reconocer económicamente, como se hace con otros funcionarios;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1° — Acuérdate al Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor PEDRO ANDRES ARRANZ, la sobreasignación fijada por Decreto N° 3127/64, para los Jefes de Despacho de la Subsecretaría de Economía y Finanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a partir de la fecha que se consigna en el artículo

1° del mismo decreto.

Art. 2° — El cargo dispuesto precedentemente será imputado al Anexo C— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— Inciso 13— Bonificaciones y sobreasignaciones — Item 1— Principal c)2— del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 5403

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 43.676/64

—VISTO la renuncia presentada por el Dr. JORGE PESCADOR, al cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JORGE PESCADOR, al cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 8 de setiembre de 1964, sin perjuicio de las conclusiones del sumario que se instruye al citado profesional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5404

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 43.679/64

—VISTO la renuncia presentada por la Hna. Religiosa NATIVIDAD LEMUS, al cargo de Ayudante 5° Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 3 y 4 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Religiosa NATIVIDAD LEMUS, al cargo de Ayudante 5° Personal de Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir de día 1° de setiembre de 1964.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Hna. Religiosa DORA LEMUS — L. C. N° 0.658.907 en la categoría de Ayudante 5° Personal de Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, y en cargo vacante por renuncia de la titular Hna. Rel. Natividad Lemus.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se deberá imputar al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)9— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5405**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3672/64—A. (N° 29 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 417—J. (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con la computación de servicios prestados en la Administración Pública Provincial que solicita el señor JOSE AMBROSIO a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional para el Personal de Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a lo dispuesto por Decreto L y 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 12,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 417—J. (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1964, mediante la cual se declara computables 4 (Cuatro) Años, 6 (Seis) Meses y 15 (Quince) Días de servicios prestados por el señor JOSE AMBROSIO en la Dirección General de Validación de Salta a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5406**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3676/64—C. (N° 1905/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 422—J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensión a la señora Margarita Goytia de Cornejo en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido Dn. Juan Cornejo Isasmendi, de acuerdo al artículo 38º de la Ley 774;

Teniendo en cuenta el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro que corre a fs. 18 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 422—J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1964, por la cual se acuerda el beneficio de una pensión que establece el artículo 38º de la Ley 774 a la señora MARGARITA GÓYTIA DE CORNEJO (Mat. Ind. N° 9.488.026) en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido Dn. JUAN CORNEJO ISASMENDI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5407**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3682—P.—64 (N° 4244/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el señor

RENE TRIGO PIZARRO Ex-Secretario del Juzgado en lo Penal de 2da. Nominación, solicita devolución de sus aportes; y

—CONSIDERANDO:

Que las causales que motivaron su cesantía no le son imputables, por lo que, y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley N° 581/57, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el mismo,

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 8 se comprueba que el monto de los aportes a devolver alcanzan a la suma de \$ 144.635.— m/n.;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 423—J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de setiembre de 1964, que acuerda el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, al señor RENE TRIGO PIZARRO Mat. Ind. N° 5.217.680 Pol. Federal, en la suma de \$ 144.635.— m/n. (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional) erogación que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley N° 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5408**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3673/64—M. (N° 2979/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora MARIA ANGELICA MEDINA DE MENDEZ, solicita beneficio jubilatorio, en su carácter de Directora de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 6/7, se comprueba que la recurrente cuenta con servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia calculados al 31 de agosto de 1964, durante 25 años y 3 meses y una edad a la fecha indicada de 41 años, 2 meses y 3 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 416—J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de setiembre de 1964, que acuerda a la señora MARIA ANGELICA MEDINA DE MENDEZ L. C. N° 1.636.810 el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) en el cargo de Directora de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento", de-

pendiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5409**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3516—Mj64 (N°s. 2422/61; 2072/59 y 3661/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora María Luisa Aguilar de Martínez en concurrencia con su hijo Luis David Martínez, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del afiliado fallecido Dn. David Martínez; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 420—J. (Acta N° 26) acuerda el beneficio solicitado en base a testimonios agregados a estas actuaciones en las cuales se comprueba el fallecimiento del causante como asimismo el vínculo invocado por la peticionante;

Que el extinto contaba con servicios sobre los cuales de acuerdo a las Leyes vigentes a la época de los mismos, se extinguían de hacer aportes al fondo jubilatorio corresponde por lo tanto su reconocimiento para que sea computado en el beneficio solicitado.

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 420—J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1964, por la cual se reconocen cuatro (4) años, tres (3) meses y siete (7) días de servicios prestados por el señor DAVID MARTINEZ en la Policía de la Provincia y se acuerda a la señora MARIA LUISA AGUILAR DE MARTINEZ (Lib. Cív. 1.634.550) el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, en concurrencia con su hijo LUIS DAVID MARTINEZ, en su carácter de viuda e hijo del jubilado fallecido Dn. DAVID MARTINEZ, con un haber determinado por la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5410**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 43.536/64

—VISTO que por el artículo 2º del Decreto N° 4175 del 10 de julio del año en curso, se designa a la señora Celia Mercedes Martini de Col como Personal Subtécnico del Departamento de Maternidad e Infancia no habiéndose hecho en ningún momento cargo de sus funciones;

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y a lo manifestado a fs. 3 por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Dejar sin efecto el artículo 2º

del Decreto N° 4175 de fecha 10 de julio de 1964, por el que se designaba a la señora CELIA MERCEDES MARTINOIA DE COLL, Auxiliar 3° Personal Subtécnico con funciones de Supervisora de Enfermería del Departamento de Maternidad e Infancia, en razón de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora ROSALIA S. DE DIAZ C. I. N° 148.529 en la categoría de Auxiliar 3° Personal Subtécnico con funciones de Supervisora de Enfermería del Departamento de Maternidad e Infancia en vacante de la señora Celia Martinoia de Coll, que no se hiciera cargo de sus funciones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5411

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3284C y 3683/64 (N°s. 5651/60; de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora MARIA ESTHER DEL CARMEN TIERRONES DE DE ROSA, en su carácter de Auxiliar de Dirección de la Escuela "Jacoba Saravia", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación;

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento, a fin de computarlos en el beneficio jubilatorio, formulándose para ello los cargos correspondientes, de acuerdo a planilla de fs. 17;

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 23/24 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculada al 30 de setiembre de 1963, de 17 años, 2 meses y 1 día y una edad de 40 años, 11 meses y 23 días;

Que por informes médicos producidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia a fs. 3/16 y 22, se comprueba que la peticionante se encuentra físicamente incapacitada para continuar en el ejercicio de su empleo o para desempeñar funciones públicas compatibles con su preparación y jerarquía adquirida (Auxiliar de Dirección de la Escuela "Jacoba Saravia") dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; que su incapacidad es absoluta y permanente, que no es anterior a su ingreso a la Repartición, que la misma no puede ser imputada a funciones que haya desempeñado o a las que en la actualidad desempeña;

Que por la antigüedad acreditada y por las causales que motivaron su incapacidad, corresponde se acuerde a la recurrente el beneficio jubilatorio que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 424-J. (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Auxiliar de Dirección de la Escuela "Jacoba Saravia" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora MARIA ESTHER DEL CARMEN TIERRONES DE DE ROSA L. C. N° 9.483.645 el

beneficio de una jubilación por incapacidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5412

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3679/64—B. (N° 3492/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor VINICIO BERZERO solicita para sus hijos ROBERTO JUAN FRANCISCO y LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO, beneficio de pensión en sus carácter de hijos menores de la afiliada fallecida, señora NELLY MAGGIPINTO DE BERZERO; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 8, 9 y 6 se comprueba el fallecimiento de la causante hecho ocurrido el día 29 de junio de 1964 y el vínculo invocado por el peticionante;

Que por informe de Sección Cómputos de fs. 10 y 11 se comprueba que la extinta a la fecha de su deceso (29 de junio de 1964) contaba con una antigüedad como docente dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de 17 años, 3 meses y 8 días y una edad de 35 años 4 meses y 7 días, situación que la colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31° inc. a) del Decreto Ley 77/56, razón por la cual resulta procedente el beneficio de pensión solicitado para sus derechos-habientes;

Que dada la minoría de edad de los beneficiarios de la pensión, el haber correspondiente deberá ser liquidado al padre de los mismos señor Vinicio Berzero;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3338 (Estatuto del Docente) y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 418-J. (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1964, mediante la cual se acuerda a los menores ROBERTO JUAN FRANCISCO y LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO el beneficio de pensión en sus carácter de hijos de la afiliada fallecida señora NELLY MAGGIPINTO DE BERZERO, y se deja establecido que el beneficio acordado deberá ser liquidado al señor VINICIO BERZERO —Céd. Indent. N° 57.646 en su carácter de padre de los menores beneficiarios de la pensión.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5413

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3674/64—N. (N° 3572/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 421—J. (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a la señora ELENA LUISA RUIZ MENDIVI DE NICOLAS el beneficio de pensión que solicita en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido, Dn. DOMINGO NICOLAS; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 24 de abril de 1964, y el vínculo invocado por la peticionante;

Que la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que el señor Domingo Nicolás a la fecha de su fallecimiento (24 de abril de 1964) contaba con una antigüedad en la Administración General de Aguas de Salta, de 11 años, 3 meses y 24 días situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que es procedente la pensión solicitada;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 14;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 421—J. (Acta N° 25), de fecha 24 de setiembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda el beneficio de una pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora ELENA LUISA RUIZ MENDIVI DE NICOLAS —Lib. Civ. N° 1.672.816 en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido Dn. DOMINGO NICOLAS, con un haber de pensión de \$ 3.075.— m/n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) mensuales, determinado por Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5414

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 7 de 1964  
Expediente N° 3680/64—A. (N° 3617/64, 1520/64, 5409/63, 798/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 419—J. (Acta N° 25) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión que solicita la señora María Ignacia Gramajo de Aveldaño juntamente con su hijo José María Aveldaño el beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hijo menor respectivamente del afiliado fallecido don Jorge Aveldaño; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 15 de enero de 1964, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que el extinto contaba a la fecha de su fallecimiento con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 6 años, 10 meses y 17 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y para Trabajadores Rurales, respectivamente, se elevan a 22 años, 4 meses y 10 días, y una edad de 54 años, 9 meses y 10 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, razón por lo cual resulta procedente la pensión solicitada por sus derechos-habientes;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Recipro-

ciudad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 19.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 419—J. (Acta N° 25), de fecha 24 de setiembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda el beneficio de una pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77,56 a la señora María Ignacia Gramajo de Avelaño —Mat. Ind. N° 9.463.065 en concurrencia con su hijo José María Avelaño, en su carácter de viuda e hijo menor del afiliado fallecido, don Jorge Avelaño con un haber mensual de \$ 3.075.— m/n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) de acuerdo a las leyes 2272 y 3049, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5416**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 7 de 1964

—VISTO el informe de la Dirección General de Inmuebles en el que comunica que se ha dispuesto la modificación de la nomenclatura catastral de los terrenos adjudicados por Decreto N° 4314/64, a diversos interesados en la adquisición de lotes con destino a la construcción de su vivienda propia;

Parcela	Catastro	Superficie	Valor Real	Nombre del Adjudicatario
79	51.339	609.50 m2.	\$ 24.452.—	LUIS MARJA BASSANI
80	51.390	912.20 "	" 52.295.—	MARIO A. CARRANZA
81	51.391	637.67 "	" 38.164.—	JULIO CESAR ALCALDE
82	51.392	659.14 "	" 40.694.—	EDUARDO MARIO FORSÁTI
83	51.393	674.48 "	" 41.642.—	RAUL RAFFO
84	51.394	720.93 "	" 44.509.—	CARLOS CORNEJO
85	51.395	716.81 "	" 44.675.—	SERVIO TULLIO CLARA
86	51.396	739.06 "	" 43.300.—	MIGUEL MUÑOZ.

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarlo en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Art. 3º. — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/56 y su modificatoria N° 551/58, debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F.y O.P.

DECRETO N° 5417  
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964  
Expediente N° 41.673 — 1964

Visto la renuncia presentada por la señora NORMA CASTELLANI DE ASLA a cargo de Auxiliar 3º Personal Administrativo dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

**DECRETO N° 5415**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 7 de 1964

—VISTO el Decreto N° 5341 de fecha 2 de octubre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A**

Art. 1º. — Rectifícanse los artículos 1º y 3º del Decreto N° 5341 de fecha 2 de octubre del año en curso, estableciéndose que se deja sin efecto la adjudicación efectuada a nombre de SEGUNDO E. RODRIGUEZ y no de Juan Gonzalo García, como se consignara; en consecuencia deberá anularse la promesa de venta existente a su favor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 4914 de fecha 2 de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Adjudícanse en venta directa los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección N— Fracción I— de la Capital, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1338;

Atento a lo manifestado por la Secretaría de Coordinación a fs. 3 de esos obrados;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. NORMA CASTELLANI DE ASLA, al cargo de Auxiliar 3º —Personal Administrativo dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5418  
Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964  
Expediente N° 43.720 — 1964

Visto la renuncia presentada por el doctor JUAN ANTONIO SERRA al cargo de Director del Hospital "Santa Teresa" de El Tala y como Médico Regional de las localidades de E Jardín y La Candelaria, respectivamente;

Atento al contenido del Memorándum que corre agregado a fs. 2 de estas actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. JUAN ANTONIO SERRA, a partir del día 1º de noviembre próximo, en los cargos de Director de 3ra. del Hospital "Santa Teresa" de El Tala y como Médico Regional de las localidades de El Jardín y La Candelaria, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5419  
Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964  
Expediente N° 43.664 — 1964

Visto el Memorándum que corre agregado a estas actuaciones y atento al contenido del mismo;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones —Ayudante 1º— Personal Sub-Técnico —Enfermero del Puesto Sanitario de Misión Carapá (Departamento General San Martín) al Sr. ALEJANDRO RODOLFO PULIDO —I. E. N° 7.239.054 en vacante existente en presupuesto del inciso 2.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5420  
Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964  
Expediente N° 43.438 — 1964 (3)

Visto que por decreto N° 4257 de fecha 16 de julio del año en curso, se designa a la señora MERCEDES SANTILLAN DE CHAILE como Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida empleada no aceptó las funciones asignadas en el mencionado Departamento como asimismo las que le fueron destinadas en otros Servicios dictándose Resoluciones Ministeriales disponiendo su adscripción, argumentando razones de índole particular;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y al informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señora MERCEDES SANTILLAN DE CHAILE como Ayudante 3º — Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa—, efectuada mediante Decreto N° 4257 de fecha 16 de julio de 1964, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 5421

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964

Expediente N° 562 — 1964 — Viáticos—

Visto la Resolución N° 502 de fecha 11 de mayo del año en curso, mediante la cual se trasladó a la señora Lucía Angélica Vázquez de Frias, personal dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 930/58 "Reglamentación de Viáticos y Movilidad" y a lo manifestado por Dirección de Administración a fs. 5 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado de la señora LUCIA ANGELICA VAZQUEZ DE FRIAS, Ayudante 1° — Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Pulares, dispuesto mediante Resolución Número 502, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con fecha 11 de mayo de 1964.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 5422

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964

Expediente N° 43.689 — 1964

Visto lo solicitado en Memorandum adjunto en fs. 1 del expediente del rubro y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 2;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Ascíndese a partir del 1° de octubre de 1964, a la señorita MARIA ROSA FIGUEROA a la categoría de Auxiliar 6° — Personal Subtécnico de Droguería y Farmacia de Dirección del Interior — actual Ayudante 2° Personal Administrativo de la Dirección del Interior adscripta por Resolución N° 396 de fecha 30 de marzo de 1964 al Inciso I, con imputación al Anexo "E" Inc. 2 — Item 1 — Princ. a) 1 — Parc. 1 de la Ley de Presupuestos vigente;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 5423

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964

Expediente N° 561 — 1964 — Viáticos—

Visto que mediante Resolución Ministerial N° 261 de fecha 27 de enero del año en curso, se trasladó al Ayudante 1° — Personal Subtécnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de San Antonio de Iruya, señor INOCENCIO ARIAS a prestar servicios con igual categoría y funciones al Puesto Sanitario de Lizotte (Departamento de Santa Victoria);

Atento a lo solicitado por el citado empleado y a lo manifestado por la Sección Viáticos y Movilidad dependiente de la Dirección de Administración a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase el gasto de traslado del señor INOCENCIO ARIAS, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 261 de

fecha 27 de enero de 1964, de acuerdo la disposición contenida en el art. 9° — de la Reglamentación de viáticos y Movilidad — Decreto N° 930 — 1958.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 5424

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964

Expediente N° 43.490 — 1964

Visto que el Dr. ANATOLIO KRILOV se desempeña como Odontólogo Asistente de la localidad de Joaquín V. González.

Que por art. 2° del Decreto N° 1903 de fecha 31 de enero de 1964, se otorgó seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 20 de enero del año en curso al Dr. Krilov;

Que por art. 2° del Decreto N° 3561 de fecha 3 de junio de 1964 ha sido designado interinamente el Dr. ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO para que se desempeñe en reemplazo del Dr. Krilov; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional nombrado no posee título revahado, habiéndose otorgado permiso con carácter temporario para el ejercicio de la profesión, mientras no se establezca un Odontólogo con título habilitante en dicha localidad;

Que según informe de la Oficina de Registro de Profesionales del Ministerio del rubro, al Dr. Krilov tiene vencido el permiso precario para el ejercicio de la profesión, desde julio de 1958, no habiendo realizado ningún trámite para su renovación, no obstante la comunicación cursada por la citada Oficina con fecha 27 de diciembre de 1963, que corre a fs. 12 de estas actuaciones;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 20 de julio del año en curso, del Dr. ANATOLIO KRILOV — en el cargo de Oficial 1° — (Odontólogo Asistente) de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, dependiente de Departamento de Odontología, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2° — Confirmando a partir del día 20 de julio del año en curso, al Dr. ALBERTO EDUARDO ANTONIO PALERMO, en la categoría de Oficial 1° (Odontólogo Asistente) de la localidad de Joaquín V. González, dependiente del Departamento de Odontología y quien venía desempeñándose interinamente en reemplazo del Dr. Anatolio Krilov, que se encontraba con licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 5425

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Octubre 7 de 1964

Expediente N° 2358 — 1964

Visto estas actuaciones en las que a fs. 22/24 el señor Felipe Huerga en su carácter de Gerente—Administrador de la firma HUERDIAZ S. R. L. de San Ramón de la Nueva Orán, solicita una prórroga para el pago de

aforos que adeuda y se le autorice a la contratación de aserrar hasta 600 m3. de madera en establecimientos del lugar de su residencia; y

CONSIDERANDO:

Que siendo de conocimiento público la afligente y caótica situación por que atraviesan las empresas madereras del norte y con el objeto de mantener estas importantes fuentes de trabajo y producción, el Poder Ejecutivo ha venido y viene facilitando el desenvolvimiento de ellas;

—Que en cuanto a la solicitación de franquicia para el aserradero de las maderas cortadas y rodeadas ello se funda en la inutilización de la principal máquina en forma momentánea y las dificultades existentes para el reequipamiento, vale decir, por causas que escapan a la buena voluntad del recurrente;

Que de resolverse en forma favorable el peticitorio interpuesto, se propende al desarrollo económico-financiero de una razón social que en todo momento dió cumplimiento a los compromisos contraídos con el Gobierno, al extremo de que para facilitar la solución en el presente caso, ha abonado la suma de pesos 51.156,60 m/n. por concepto de pago de aforos atrasados, corriendo a fs. 51 constancia del Banco de la Nación Argentina de que no existe acción judicial por cobro de obligación prendaria sobre maderas con cargo a la firma Huardiaz S. R. L.;

Que la precedente consideración y antecedentes agregados, dan solvencia y seriedad a la sociedad de referencia;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A**

Artículo 1° — Concédese a la razón social HUERDIAZ S. R. L. de San Ramón de la Nueva Orán, moratoria para el pago de pesos 79.507.— m/n. que en concepto de aforos le formulara por Nota de Débito N° 3 la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 17 de octubre de 1963, en su carácter de concesionaria de la Fracción 53 del Lote Fiscal 3 del departamento de Orán, debiendo abonar dicho importe en dos (2) cuotas a documentarse con vencimiento a los ciento veinte (120) días la primera y a los ciento cincuenta (150) días la segunda, computables a partir de la fecha en que tome conocimiento del presente decreto.

Artículo 2° — Autorizar, por esta única vez, a la firma mencionada la contratación de aserraje hasta seiscientos (600) metros cúbicos de sus productos forestales en establecimientos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, debiendo la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario permitir su extracción y comercialización.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO N° 5426

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
Salta, 7 de Octubre de 1964

Expediente N° 7486 — 1964

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Alfredo Amadeo Brandenburg, en nombre y representación de la firma "Automotores Noroeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", y por autorización conferida a fs. 13 vta., solicita para la misma la aprobación de su estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto—ley N° 357/63— art. 19, inc. 9 c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la firma "AUTOMOTORES NOROESTES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", con sede en esta ciudad, y que corre a fs. 2 vta. del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales deberán extenderse los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija el decreto — ley N° 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. ó I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

**Nº 18598 — EDICTO DE ADJUDICACION —**

El Juez de Minas notifica que en expediente 4135—C, por resolución de fecha 2 de octubre de 1964, ha adjudicado la mina vacante de cobre, denominada "Taca-Taca 1ª", ubicada en el departamento de Los Andes al señor Enrique Frusso. — Salta, 9 de octubre de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Imp. \$ 810.— e) 14 al 16/10/64

**Nº 18597 — EDICTO DE MINAS**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Enrique Frusso y Santos Lázaro Barboza en 4 de mayo de 1964 por expte. 4660—F, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma un yacimiento de cobre denominado: "Aries". — El punto de extracción de la muestra se encuentra ubicado a 2.000 mts. de la casa "La Quesera" en proximidades de la localidad de Santa Rosa de Tastil, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con un rumbo magnético de 281°. La ubicación de la casa "La Quesera" se determina con la intersección de las direcciones que originan las siguientes visuales: al Cerro Chañi rumbo magnético 26°30'; al cerro Paño rumbo magnético 45°30'; al cerro Piedra Sonada 60°00' como consta en gráfico adjunto. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Aries", expediente N, 4660 F—64, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. N° 4237—S—6º que es propiedad de uno de los solicitantes. En un radio de 5 kilómetros no se encuentra inscripta otra manifestación de descubrimiento de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de "nuevo mineral". Se proveyó conforme a los arts. 118 y 119 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 9 de octubre de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Imp. \$ 1.215.— e) 14/23/10 y 3/11/64

**Nº 18596 — EDICTO DE MINA. —**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Enrique Frusso en 18 de junio de 1964 por expte. 4.730—F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de cloruro de sodio

denominado "Inti". La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a dos mil cien metros (2.100 m.) del mojón I (mojón suroeste) de la mina "Carolina" con un azimut magnético de 203°20'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. 4716—F—64, de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, siendo la más próxima la mina "Irene" a 850 mts. aproximadamente, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". Se proveyó conforme a los arts. 118 y 119 del C. de Minería. — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas Salta, 8 de octubre de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Imp. \$ 1.215.— e) 14/23/10 y 3/11/64

**Nº 18581 — EDICTO DE ADJUDICACION**

El Juez de Minas notifica que en el expediente N° 4150—C, por resolución de fecha 20 de julio de 1964 ha adjudicado la mina vacante de manganeso denominada "Mojón N° 2", ubicada en el departamento de Los Andes, al señor José Mendoza. — Salta, 31 de agosto de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Imp. \$ 810.— e) 14 al 16/10/64

**Nº 18519 — EDICTO DE CATEO. —**

El Juez de Minas notifica que Gordon J. Barrilón en 4 de noviembre de 1963 por Expediente N° 4594—H., solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del esquinero Noroeste de la mina Carolina al Norte se mide 2.500 metros al punto de partida (P. 1º) cuyo extremo será el vértice Sudeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Oeste, cerrándose así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 261 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Eduardo II, Expte. 2526—G—57 y Eduardo III Expte. 2572—C—58 y al cateo Expte. 4071—F—62, quedando una superficie libre restante de 1739 hectáreas aproximadamente. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. G. Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, 27 de agosto de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

IMPORTE: \$ 810.— e) 6 al 20—10—64

**Nº 18490. — EDICTO DE MINA.**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Palma Gamaliel de Mendoza en 19 de setiembre de 1960 por expte. N° 3592—G, ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de cobre denominado "Gral. San Martín", el cual con fecha 29 de julio de 1964 fue adjudicado a Enrique Frusso en calidad de mina vacante. El punto de extracción de la muestra se ubica así: Manifestación de Descubrimiento y Labor Legal. De la cumbre del Cº Cortaderas, síguese 1.700 mts. Norte, luego 300 mts. Este, de eminándose ahí el punto de manifestación de descubrimiento y labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado dentro del cateo expediente N° 3277—G—59, propiedad de la manifestate. En un radio de 5 kilómetros se encuentra ubicada otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Se proveyó conforme a los artículos 118 y 119 del Código de Minería. Luis Chagra, Juez de Minas. Salta. 10—8—64.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Importe \$ 1.215.— e) 2, 14 y 23/10/64

**Nº 18457 — EDICTO DE CATEO:**

El Juez de Minas notifica que Mario Demetrio Caro, en febrero 6 de 1964 por Expte. 4.647—C, solicita en San Martín, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) la Estación Variguarrenda y de allí 7.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida (PP.) 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y para cerrar la superficie solicitada 4.000 metros al Norte. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — Gustavo Urriburu Solá. — Juez de Minas.

SALTA, Agosto 31 de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaría

Importe \$ 810.— e) 30/9 al 14/10/64

**CONCURSO DE PRECIOS**

**Nº 18600 — Minist. de Econ., F. y O. Públicas  
A. G. A. S.**

CONVOCASE a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra N° 1409 "CONSTRUCCION PUENTE CANAL EN ACEQUIA DEL ALTO S/ARROYO AYUZA—TALAPAMPA—DPTO. LA VIÑA".

Presupuesto Oficial: \$ 303.156, m/n.

Apertura: 26 de octubre/64 a horas 11 ó 6 día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de condiciones, en A.G.A.S. San Luis N° 52 días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de \$ 250,00 m/n.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**  
Salta, octubre de 1964.

Importe \$ 415.— e) 14 al 16/10/64

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 18589 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DE LA  
PROVINCIA**

**DIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y  
SUMINISTROS — Mitre N° 23**

**LICITACION PUBLICA ANTICIPADA Nº 23**

Llámase a Licitación Pública Anticipada para el día 26 de Octubre de 1964 a horas 10 o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de VIVERES, (Almacén Verduras etc.), CARNE, LENA y LECHE, con destino a los diferentes Servicios dependientes de esta Repartición. — Dirección Gral. de Compras y Suministros. Pudiendo los interesados retirar los Pliegos de Condiciones y listados, en la Sección Productos Alimenticios de esta Repartición los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas, sito en calle Mitre N° 23 de esta Ciudad.

**LUIS R. DAULON**

Director General,

Dirección General de Compras y Suministros  
Valor al cobro \$ 415.— e) 14 al 20/10/64

**Nº 18578 — Ministerio de Econ. F. y O. Públicas  
A.G.A.S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para el Alquiler de tres máquinas topadoras con destino a encauzamiento y defensas en el Río Pasajé en la Zona El Bordo El Galpón Dpto. Metán y Zona El Quebrachal —Anta y San José de Orquera (Metán).

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.— m/n.

Apertura: 19 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Para pliegos de condiciones en el Departamento de Construcciones de la A.G.A.S.

**La Administración General**

SALTA, Octubre 8 de 1964

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador General

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 13 al 19/10/64

Nº 18561 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 118|64**

Llámasse a licitación pública Nº 118|64, a realizarse el día 26 de Octubre de 1964 a las 11,00 horas, por la adquisición de cable de acero con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 20,00

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Oficina Comp.as Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

**JULIO A. ZELAYA**

Jefe Servicio Abastecimiento

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,00 e) 9 al 14|10|64

Nº 18522 — MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámasse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION UN MONOBLOCK EN MANZANA 14— SECCION C—SALTA CAPITAL", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 12.898.000.— m\$N.

La obra se financia con recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de octubre en curso, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550|56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 3.000.000 m\$N.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

Nº 18521 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámasse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 103: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS TIPO 1 EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA — Ira. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000.— m\$N.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550|56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 6 al 15|10|64

Nº 18520 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámasse a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 58: "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS ECONOMICAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA — Ira. ETAPA", mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto Oficial de \$ 7.200.000.— m\$N.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550|56 — Salta, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 1.000.— m\$N. el ejemplar.

LA DIRECCION

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 6 al 15—10—1964

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 18549 — EDICTOS.

El Juez Federal de Salta, en los autos "Banco de la Nación Argentina c/Victoria Helena Monar de Castejanos". Expte. Nº 49.855|62, iníma a la demandada para que dentro del perentorio término de diez días por sí o por medio de otro apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de proseguirse en rebeldía y se le notifica del siguiente auto: "Salta, 13 de diciembre de 1963. Intímese al apelante de fs. 38, para que en el acto de la notificación o dentro de 24 horas de ella, pague el impuesto fiscal respectivo y proceda a la provisión de los fondos necesarios para la elevación de los autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera y vencido el término acordado, se tendrá por desistido del recurso concedido a fs. 38 vta.— Notifíquese personalmente o por cédula". Fdo.: Carlos A. López Sanabria, Juez Federal.

Secretaria, Agosto de 1964.

**JAIME ROBERTO CORNEJO**

Secretario Juzgado Federal Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 8 al 22|10|64.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**

Secretario-Letrado

Importe \$ 590.— e) 14—10—64.

Nº 18590 — SUCESORIO.— El señor Juez de Segunda Nominación Civil en lo C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de Isaura Narváez y Aurora Vargas de Narváez, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 7 de 1964.

**Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**

Secretario

Importe \$ 295.— e) 14 al 27—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoní. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario**

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBANDRINA RO-

DRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

**Dr. ROBERTO FRIAS**

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18548 — EDICTO-SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

**S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.**

**LILIA JULIANA HERNANDEZ**

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTI.

**S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.**

**LILIA JULIANA HERNANDEZ**

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

**S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.**

**LILIA JULIANA HERNANDEZ**

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

**Dr. Milton Echenique Azurduy**

Secretario

Imp. \$ 590,—

e) 2|10 al 13|11|64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

**Dr. ROBERTO FRIAS**

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 30|9 al 11|11|64

Nº 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624|64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

**Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**

Secretario

SIN CARGO

e) 28—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

**Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario**

Importe \$ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 590,— e) 25/9 al 6/11/64

**Nº 18403 — SUCESORIO:**

El Doctor Alfredo Ricardo Amelisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

**Nº 18402 —** El Dr. Rafaél Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó L. ma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590,— e) 24/9 a 5/11/64.

**Nº 18377 —** JORGE RAUL ACOBETTRO Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO

Juez de Instrucción

ERNESTO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

**Nº 18371 —** El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

**Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.**

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Sin Cargo. e) 22—9 al 3—11—64.

**Nº 18359.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590,— e) 21/9 al 2/11/64

**Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom

C. y C.

Importe \$ 590.— e) 18/9 a 30/10/64

**Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:**

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

**Nº 18336 — EDICTOS:**

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

**Nº 18331 —** Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

**Nº 18330 —** Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

**Nº 18326 —** El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.—Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

**Nº 18323**

**SUCESORIO:** El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp.\$590,00 e)11/9 al 27/10/64

**Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO**

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10 64

**Nº 18297 —** El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Bañez Avera, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

**Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO**

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

**Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO**

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

**Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO.** El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe: \$ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

**Nº 18267 — SUCESORIO:**

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secret. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

**Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

**Nº 18246 — SUCESORIO.—** El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10 64

**Nº 18238 — SUCESORIO.—** El Dr. Ernesto Saman Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64

**Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio.** El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley. a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandaito, cuyo

sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 4-9 al 20-10-64.

#### Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑANES.

METAN, 21 de 1964

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

#### Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yaz'le, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.

Lilia Juliana Hernández

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de Gorzález.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.  
Importe: \$ 900.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina, Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario  
Letrado — Juez. 1º Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

### POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambiano, Esperanza Vergas de Subelza, Gumercinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia con una superficie de seis mil quinientos ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, ubicada dentro de los siguientes límites: Norte finca Cañas y La Candelaria, de José Volante Gato; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Choque y otros y finca Artillero y Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Estaquío Subelza y otros. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Sa'teño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe \$ 810,— e) 30-9 al 28-10-64

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y

Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treinta años, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Hescas en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.80 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Importe: \$ 900.— e) 8-9 a 22-10-64

#### Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros —Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acquia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. Nº 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

### REMATES JUDICIALES

Nº 18594 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Una Licuadora Marca "Phillips" y Una Máquina de Afeitar, Igual Marca BASE \$ 6.135.— m/n.

El 30 Octubre 1964, horas 17, en Caseros 1856, ciudad remataré Base de \$ 6.135.— una licuadora marca "Phillips", mod. AL 200 Nº 53028—S y una máquina afeitar, igual marca Nº 44013238, mod. SC 7910, en poder parte actora, pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Salcha José Domingo vs. Eul's, Namen J. y Bendejo Manuel". Ejec. Pendaria. Expte. Nº 44.780/63. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16-10-64.

Nº 18593 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Una Máquina de Escribir Sin Base

El 30 Octubre 1964, a horas 16.30, en mi

escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir portátil. Patente E. Aillard y Cia. Iverdon (Suiza), Patente Applied For; de 90 espacios. en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ordinario: Nebreda, Cesáreo vs. Morales, Néstor (h). Expte: 9485/62. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16-10-64.

Nº 18592 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Sillas, Mostradores, Mesas, etc. —SIN BASE

El 28 de Octubre 1964, a horas 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: 38 sillas de madera, en regular estado; 2 mostradores color marrón; una copera madera color marrón de 3 estantes; 7 banquitos de bar; una mesa redonda plegadiza, color amarillo y un juego de sarp. solamente la parte superior, todos los bienes en poder del dep. judicial señor René López, pueden verse en Tucumán 410, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: López, René vs. Tarif, Mohamed". Prep. Vía Ejecutiva. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16-10-64.

Nº 18591 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Una Cocina a Kerosene Marca "Volcán" — Base: \$ 4.680.— m/n.

El 30 Octubre 1964, a horas 16, en Caseros 1856, ciudad, remataré Base \$ 4.680.— m/n, una cocina a gas de kerosene marca "Volcán" Nº 1977, mod. 2510 K., en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria. Saicha, José Domingo vs. Silva, Secundino y Torres Miguel A.". Expte. Nº 13.558/64.— Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 14 al 16-10-64.

Nº — 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al pasaje Daniel J. Frías Nº 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587, Sec. F. manzana 32 b. parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. Nº 45.039/63. Señal: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público Teléfono 17.260.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe \$ 810.— e) 14-10 al 3-11-64.

Nº 18585 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad —Sin Base

El día 6 de noviembre de 1964, a horas 17 y 15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos Embarco Preventivo "Julio Kolberg vs. Ramón Torres". Expte. Nº 28.315/64, Remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble en esta ciudad,

con frente a calle Jujuy N° 91 al 93, inscripta a folio 74, asiento 6 del libro 73 de R. I. Capital, catastro. N° 4014, Sección E. Manza na 4, parcela 24, Sin Base y al mejor postor dinero de contado; Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Se da: a su aprobación judicial. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau. Martillero Público, Teléfono 17260.

Importe \$ 405.— e) 14 al 20—10—64.

**N° 18579 — Por: JORGÉ RAUL DECAVI — JUDICIAL —**

El día 9 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, Ciudad, REMATARE: 1°) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO tipo F 3 ALO N° 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS N° 941—CV., calternada, 4 velocidades. Buen Estado. BASE: \$ 5.000.— m/n.

2°) 1 Piano m/P. GEISSLER ZEITZ N° 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera ilustrada.—Buen Estado. BASE: \$ 13.000.— m/n.

Ambos bienes pueden verse en Deán Funes N° 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, en autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clema F. L. de Gaudelli Expediente N° 34.628/64. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 26/10/64

**N° 18577 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Balanza Marca "IRIS" — SIN BASE —**

El 28 Octubre 1964, a hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Balanza marca IRIS N° 13331 en buen estado en mi poder donde puede verse.— Ordena Juez Paz Letrado N° 1.— Juicio: Prep. Vía. Ejecutiva. Ramírez y López S.R.L. vs. Segundo Esterlin Zelaya, Expte.: 10.648/63.— Señal 30%.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18576 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Cocina Marca Kraygas y 2 Garrafas BASE: \$ 11.682.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, a hs. 17,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de \$ 11.682.— m/n. una cocina a gas marca Kraygas mod. E. N° 1942; 2 garrafas de 10 cju. y un juego de conexión en poder de la parte actora, pueden verse en Florida 56, ciudad.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Saicha, José Domingo vs. Godoy, Victor y Sixto Godoy. Ejec. Prendaria. Expte.: 30.364/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18575 — Por: EFRAIN RACIOPPI. — REMATE JUDICIAL — Un Lavarropa Eléctrico Marca GESA BASE: \$ 9.500.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, a hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 9.500.— m/n. un lavarropa eléctrico, marca GESA, modelo L.S.G.E., N° 20346, etc. alternada 220 voltios en poder parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Moyano, Raúl y Cía. S.R.L. vs. Martínez, Judith Consueño del Barco de Ejec. Prendaria. Expte. N° 29.322/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18574 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Bicicleta Marca SPEZZI. BASE: \$ 7.715.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, hs. 18.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.715.— m/n., una bicicleta marca SPEZZI de paseo sport cromada de lujo, rodado 28 N° 602/0412 en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez de 4ta. Nominación. Juicio: Moyano, Raúl y Cía. vs. Carral, Epifanio.— Ejec. Prend. Expte.: 29.130/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18573 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Máquina de Coser Marca NECCHI BASE: \$ 7.800.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.800.— m/n., una máquina de coser marca NECCHI, mod. BN. 7— N. 7 N° 150397 en muy malas condiciones, desarmada, en poder de la parte actora; puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE.— Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Saicha José Domingo vs. Ruiz Zulema Jesús F. Guaroa de y René E. Ruiz. Ejec. Prendaria Expte. 29.327/63. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18572 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Heladera Marca "Westinghouse" BASE: \$ 42.600.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, hs. 17.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 42.600 m/n., una Heladera marca "Westinghouse", de 10 pies cúbicos, mod. W 10, N° 3535, equipo bndado N° 967126, mod. NH—100, en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Castaño, Roberto Benito y Castaño Guillerma Delia. Ejec. Prendaria.— Expte. 42.757/62. Señal 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18571 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Cocina Super Volcan BASE: \$ 9.196.— m/n.**

El 29 Octubre 1964, hs. 17.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré con BASE de \$ 9.196.— m/n., una cocina a gas kerosene marca Super Volcan, mod. 27—00 K. N° 2360, en poder de la parte actora, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 4ta. Nominación.— Juicio: Saicha, José Domingo vs. Jorge Rojas y Faustino Costilla Ejec. Prend. Expte.: 32.573/63. Señal 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe: \$ 295.— e) 13 al 15/10/64

**N° 18569 — POR: RAUL MARIO CASALE — Banco de la Nación Argentina — Judicial — Terrenos Fracción Finca "La Población". Dpto. General Güemes — Base \$ 18.666.—**

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 16 30 y con la Base de \$ 18.666.— Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional total de las dos terceras partes de su valor fiscal, Remataré, dinero de contado y al mejor postor la fracción de tierra parte integrante de la finca "La Población", designados como lotes 19 20 21, 22 y 23 del plano archivado bajo N° 278. título registrado a fo

lio 343 As. 1, Libro 13 del R.I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.905, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo y con las medidas y demás datos que figuran en los títulos precedentemente mencionados. Ordena S. S. el señor Juez Federal en el juicio Expendiente N° 54.128/1963 — "Ejecución.— Banco de la Nación Argentina vs. Nallín, Pedro Víctor. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Suc. Salta Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano y/o al suscripto Martillero, Mitre 398 Salta. Capital. T. E. 14180. Raúl Mario Casale, Martillero Público.

JAIMÉ ROBERTO CORNEJO  
Secretario Juzgado Federal, Salta  
Importe \$ 405.— e) 9 al 23—10—64.

**N° 18568 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Una Máquina de Calcular y un Juego Living — Sin Base**

El 26 Octubre 1964, horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, una máquina calculadora, marca "Olivetti" N° 31933 en buen estado y un juego de living de cuero, color marrón, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación.— Juicio: Molinos San Bernardo S.R.L. vs. Pacheco, Eduardo". Ejecutiva. Expte. 35.333/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI  
Importe \$ 295.— e) 9 al 14—10—64.

**N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.**

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18 en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N° 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieron. (Art. 481 del Cód. de Proc.)— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA  
Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

**N° 18566 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Varios — Sin Base**

El día 28 de Octubre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires 80, escritorio N° 10 de esta ciudad, remataré Sin Base y por unidad, lo siguiente: Un escritorio metálico de dos cajones y tapa de vidrio; Un escritorio metálico de un cajón con tapa de vidrio; Un escritorio metálico de cuatro cajones con tapa de vidrio; Once sillas de color gris, asiento y respaldo tipo goma-pluma; Una estufa marca "Eureka"; Una estantería de madera de quince compartimentos; Una estantería de madera tamaño chico de seis compartimentos; Una casilla de madera adherida a la pared; Una mesita rodante tamaño chico de tres cajoncitos de metal; Un fichero pequeño metálico de dos cajoncitos; Una silla de madera. Una mesita de madera de 0.70 cmts. de largo por 0.25 cmts. de ancho, inscrita a la pared; Una mesa de madera de una puerta y tres cajones de 1.80 mts. de largo por 0.80

ctms. de alto; Tres sillones tipo goma-pluma (dos grises y uno amarillo); Un armario métrico tamaño grande de dos puertas correderizas; Una mesita chica de madera; Un timbre de escritorio; Cuatro cuadros tamaño grande de diversos paisajes; Una silla de madera; Un mapa de la Ciudad de Salta y lotes varios que hará conocer en el acto de la subasta; bienes que se encuentran en calle General Güemes N° 652, en poder de señor Manuel David Serrey, depositario judicial. Señala: 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1. en los autos caratulados: "Serrey, Manuel David vs. Ramiro Arturo Peñalva y Alberto Señati Arteche — Ejecutivo", Expte. N° 12765/64 Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 295.— e) 9 al 14—10—64.

N° 18565 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Campo y Terreno en Orán — BASE \$ 143.864.44

El 23 de octubre p. a las once horas en el local del Banco Industrial de la República Argentina, sucursal Salta, España esq. Juramento, por orden del señor Juez Federal en juicio Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y Otros, remataré con la Base de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "Saladillo", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán, de una superficie de quinientos cincuenta y cinco hectáreas, 4354 centáreas, 31 decímetros cuadrados, con límites y demás datos en su título al folio 269, asiento 1 del Libro 22. Orán; b) Inmueble denominado "Chacita", en la ciudad de Orán, tres lotes contiguos, señalados en el plano catastral como lote N° 3, con casa y una extensión de ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de Julio, por cincuenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, con límites y demás datos en su título al folio 287, asiento 1, Libro 22, Orán. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe \$ 405.— e) 9 al 14—10—64.

N° 18.38 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa — habitación en esta ciudad: Jujuy 424 — 430 (entre Mendoza y San Juan) — BASE \$ 500.000.—

El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en juicio CONCURSO CIVIL DE LUIS RUIZ, expediente N° 23.132/61 remataré con la base de QUINIENTOS MIL PESOS un inmueble ubicado en esta ciudad calle Jujuy Número 424/430 con una extensión de 17.50 metros de frente por 30 metros de fondo y con límites y demás datos en su título inscripto al folio 390 asiento 4 Libro 37 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. IMPORTE: \$ 405.—

e) 7 al 15—10—1964

N° 18518 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acc. S/Inmueble — SIN BASE—

El día 29 de Octubre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Raúl R. Moyano, sobre el inmueble ubicado en Pasaje Soria (Pedernera al 200), individualizado como lote N° 16 del plano N° 1446 del legajo de planos Capital, con medidas, superficie y linderos que acuerda su Título registrado al folio 57, asiento 2 del libro 220 de R.I. Capital. Ca-

tastro N° 19.129. Valor fiscal \$ 10.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano. Expte. N° 9852/63". Comisión al comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 810.— e) 6 al 27—10—64.

N° 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Alsina N° 1245 — BASE \$ 159.200.— m/n.

El día 6 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 159.200.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1245 de esta Ciudad, entre las de Aivear y Bolívar, individualizado como lote N° 18 a del plano N° 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16.50 en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro N° 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Solís de Colque. Expte. N° 9011/63.— Comisión al comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 6 al 27/10/64

N° 18513 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Una Camioneta Rastrojero Modelo 1958

El 20 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 90.000.— m/n., Una Camioneta marca Rastrojero Modelo 1958 (desarmada), motor diesel N° 872687. Revisaria en Avda. Belgrano 436 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Ejec. Prend. Alias López, Moya y Cia. S.A. vs. Rob'es, Abel Nicolás — Expte. N° 30.469/62.— Señala: el 30 o/o.— Comisión: 10 o/o Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente.— NOTA: En caso de no haber postores por base a los quince minutos siguiente será rematada SIN BASE.

Importe: \$ 405.— e) 6 al 14/10/64

N° 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 81.333.33 m/n

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18. en el local sito calle Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el N° 266, con extensión y límites que constan en su título inscripto al folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024 Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo." — Expte. N° 6059/61. Cítase a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Rato, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 de Cód. de Proc.) Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edic-

tos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 810.— e) 2 al 23—10—64.

N° 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE — Judicial — Importante Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, Remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 del R.I. de esta Capital, Catastro N° 248, Sección "C", Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Zorrilla, Miagro vs. Falcón, Roberto". Expte. N° 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta, Capital T. E. 14130.

Importe \$ 810.— e) 23—9 al 19—10—64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)

4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333.33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333.30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARÍO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos.

Importe \$ 900 — e) 25/9 al 8/11/64

Nº 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30. en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Feo. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125 asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 15.877. 2º): Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Ba carce Nº 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 2.263. 3º): Con la Base de \$ 70.000 m/n. e Inmueble sobre la calle Caseros Nº 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 37 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 1.924. 4º): Con la Base de \$ 29.333.33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió según títulos de dominio inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Cámara Nº 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo Expte. Nº 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta de mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

Nº 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000. dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los números 21 y 22, manzana Nº 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los números 1, 2, 3, 19 y 20, manzana Nº 28 del Plano 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. O'gas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital. Expte. Nº 30.319/63. En el acto de la subasta el 8 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

Nº 12411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333.32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R. I. de Metán, catastro Nº 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. G. rchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma, Expte. Nº 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 25-9 al 6-11-64

Nº 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad con Frente a Dos Calles y con Horno para Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre proximo, a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N.ºs. 41-43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saravia de esta Ciudad e individualizado como parcela o lote Nº 3 del plano archivado en el legajo de planos del departamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el Nº 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote Nº 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a. y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote Nº 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según título registrado a los folios 401-117-105 y 139 asientos 1-1-1 y 1 de los Libros 12-11-7 y 243 de R. I. Capital.— Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1182 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. Nº 23.863/62. Comisión al comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 14/10/64

Nº 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17.15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbi" S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. Nº 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4. Parcela 8, Catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666.66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto-seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, pantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851.79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241,

asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma; Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneua Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicólas.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.  
Carlos L. González Rigau — Mart. Público  
Teléfono 17260.

Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 31/10/64

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964. en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscripta al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.302.438; a favor del Sr. Emilio Espelta \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todo asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa, Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias Darío Felipe". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 11-9 al 27-10-64.

Nº 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Moneua Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 49 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem: Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 2844.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lura, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. Nº 4353/64.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos. en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

Nº 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11. en el hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. Nº 34.586/64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte, finca Pozo de Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal, superficie aproximada 233 Hs. Ba.e: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n (\$ 696.666.66 m/n.). equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Te ef. 17260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble Ubicado en Tartagal BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666 66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, s/título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro Nº 2665. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. Nº 4572/63. Señá 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.  
Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán) Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes avaluación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO Nº 3377 y Lote Nº 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez Paz Nº 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan, Expte. Nº 13.689/64. Señá 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.  
Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas" BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/propiedad de los dueños que se remata junto con esta; Al Sud c/propiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este c/ el camino carrol y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites; Al Norte c/ propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriacó Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro Nº 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c/ propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro Nº 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entrará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en Juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Pochava de Menu, Expte. Nº 30.941/64. Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.  
Importe: \$ 1.063.— e) 2/9 al 16/10/64

### CITACIONES A JUICIO

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en expte. Nº 9817/63. "DUDAK, Vicente vs MARTIN Horcencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele un representante. A mismo tiempo se le hace saber que se ha tachado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N SALTA, Octubre, 8 de 1963.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 810.— e) 1º/10 al 29/10/64

Nº 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Sucesión de Lidorio Argamonte", Expte. Nº 4.726/60 notifica a la señora Manuela Lindara Ríos, de la renuncia de su apoderado para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento de Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario  
Importe \$ 810.— e) 28-9-64 al 26-10-64

Nº 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín

en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. Nº 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.  
Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 21/10/64

Nº 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C/ Soria Yolanda — Desahogo, Expte. Nº 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Dra. Lilliana Hernández — Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 810.— e) 22.9 al 20/10/64

### CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dijo" el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 3 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. Armando Caro — Secretario.  
Dr. ERNESTO SAMAN  
Juez

Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144/64) y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o log que tengan cierre. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Se

Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30. para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deberes y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.  
Importe: \$ 900.— e) 3/9 19/10/64.

**PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

**Nº 18537. — CONVOCATORIA:**

En Expte. Nº 27301—63 — Convocatoria de Acreedores de Altos Hornos Güemes S.A.I.C. del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial de Salta se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 5 de octubre de 1964 Por contestada la vista, y atento la manifestación favorable del Síndico, las razones invocadas en la petición de fs. 265/266, que se provee el carácter de los adherentes a dicha petición y considerando que los motivos tenidos en cuenta al fijarse la audiencia de fs. 218 vta., subsisten a la fecha, prorrogase la misma para el día 16 de febrero próximo a horas 9, la que se realizará en el salón auditorium del Ministerio de Acción Social y Salud Pública. Ricardo Alfredo Reimundín — Juez".

—Salta, 5 de octubre de 1964.  
Dr. Roberto Frías - Secretario del Juzgado.  
Imp. \$ 405.— e) 7 al 14/10/64

**EDICTO DE QUIEBRA**

**Nº 18570 — EDICTO DE QUIEBRA:**

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por cinco días, que en los autos "Convocatoria de acreedores — MORA, José Carlos" Expte. Nº 27.235, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de agosto de 1964.— Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.— Declarar en estado de quiebra a don José Carlos Mora, con domicilio en la localidad de General Güemes, calle Alem Nº 180, de esta Provincia. II.— Señalar el día 20 de Julio de 1962 como fecha provisoria de la cesación de pagos. III.— Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta, para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de este, o por el Juez en su ausencia, debiendo entrar a la que resuete de carácter meramente personal. IV.— Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del señor liquidador, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. V.— Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI.— Disponer se proceda por el liquidador a la ocupación de todos los libros y papeles del fallido en la forma establecida en la Ley de Quiebras. VII.— Decretar la inhabilitación general del fallido, oficiándose a sus efectos, a la Dirección General de Inmuebles. VIII.— Comunicar la declaración de esta quiebra a los demás tribunales locales, a los fines del art. 122 de la citada Ley de Quiebras, dándose intervención al señor Fiscal en lo Civil y Comercial. IX.— Designar LIQUIDADOR de esta Quiebra al doctor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 de la precitada Ley de Quiebras.— El liquidador designado se

domicilia en calle Gral. Güemes Nº 959 de esta Ciudad de Salta.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe: \$ 432.— e) 13 al 26/10/64

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 18595 — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Setenta y Tres. Constitución Definitiva de "Automotores Noroeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizando, titular del Registro número treinta y cuatro, comparecen: los señores socios fundadores de "Automotores Noroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", don Hugo Javier Vergara, argentino, casado, domiciliado en calle Caseros número setecientos cincuenta y dos; Alfredo Amadeo Brandenburg, argentino, casado, domiciliado en calle Santiago del Estero número ochocientos ochenta; Branfur Natalio Menossi, argentino, casado, domiciliado en calle Caseros número setecientos cincuenta y dos; Julián Javier Vergara, argentino, casado, domiciliado en calle General Güemes número setecientos sesenta; Juan Testa, argentino, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento número novecientos dos; Héctor Pedro Amado Testa, argentino, casado, domiciliado en calle Sarmiento, número novecientos dos; Eduardo Enrique Awaifa, argentino casado, domiciliado en calle Deán Funes número quinientos noventa y seis; Michel Isa Nadra, sirio, casado, domiciliado en Avenida Uruguay número quinientos cuarenta y nueve y Sergio Ceballos, argentino, casado, domiciliado en calle Capitán Marcelino Cornejo, número doscientos ochenta y seis; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que a excepción de los socios fundadores Raúl Enrique Gurailib y Celmo Juan Rodrigo, que se encuentran ausentes de esta Provincia, com parecen todos los integrantes de la razón social que se constituye en la fecha, habiendo los nombrados ausentes facultado expresamente a los señores Hugo Javier Vergara y Alfredo Amadeo Brandenburg, para representar los en la tramitación de la Constitución Definitiva de esta Sociedad, como así también firmar en nombre de ellos la correspondencia escritura de protocolización de todo lo actuado con tal motivo, conforme surge de la misma Acta Fundacional y del Poder General de Administración conferido a los nombrados mandatarios mediante escritura número doscientos nueve, de fecha trece de Agosto del corriente año, pasada ante mí, doy fé.— Y los comparecientes, siguen diciendo: Que con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro sucribieron el Acta Fundacional de la Sociedad Anónima "Automotores Noroeste Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y luego se llenaron los demás recaudos legales para la constitución definitiva de la susodicha razón social documento éstos que el escribano actuante tiene a la vista a saber: a) Acta Fundacional; b) Estatutos Sociales; c) Elección de Autoridades o Directorio; d) Inventario General y e) Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta sobre aprobación de los Estatutos Sociales, procediendo el suscripto Escribano a incorporar a la presente escritura y como cabeza de la misma todos los documentos citados que transcribo literalmente, dicen así: "a) Automotores Noroeste S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".— Actá de

Fundación.— En la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de calle Carlos Pellegrini Nº 262, invitados por el señor Hugo Javier Vergara el citado, L. E. 7.022.239, casado, domiciliado en Caseros Nº 752 y los señores Alfredo Amadeo Brandenburg, L. E. 3.648.228, casado, domiciliado en Santiago del Estero Nº 380; Branfur Natalio Menossi, L. E. 2.774.463, casado, domiciliado en Caseros 752; Julián Javier Vergara, L. E. 3.967.917, casado, domiciliado en Ruta 9 Km. 5; Juan Testa, L. E. 2.786.273 casado, domiciliado en Avda. Sarmiento 902; Michel Isa Nadra, C. I. 72.732, casado domiciliado en Avda. Uruguay 549; Raúl Enrique Gurailib, L. E. 6.974.984, casado, domiciliado en General Gorriti 546; Sergio Ceballos L. E. 7.022.996, casado, domiciliado en Cap. Marcelino Cornejo 286; Eduardo Awaifa Rauch L. E. 7.238.972, casado, domiciliado en Deán Funes 596; Héctor Pedro Amado Testa L. E. 6.218.674, casado, domiciliado en Avda. Sarmiento 902; y Celmo Juan Rodrigo L. E. 2.748.768, casado, domiciliado en Avda. Sarmiento 902, los domicilios mencionados de la Ciudad de Salta, todos argentinos, con excepción del señor Michel Isa Nadra, que es de nacionalidad siria.— El objeto de esta reunión es dejar definitivamente constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Automotores Noroeste Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".— Los asambleístas designan al señor Hugo Javier Vergara para que presida el acto, quien al hacerse cargo de la presidencia manifiesta que conforme a las conversaciones mantenidas entre los presentes con anterioridad ha citado a esta reunión para constituir la sociedad anónima arriba expresada, a cuyos efectos se preparó un proyecto de Estatutos, los que leídos en este acto son aprobados por unanimidad en la siguiente forma: b) "Automotores Noroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer, con administración autónoma o no, en cualquier punto de país o del extranjero, con asignación o no de capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio legal, será la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina.— Art. 2º) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, ajustándose estrictamente a las disposiciones del Código de Comercio y de las demás normas que disponga la Asamblea de Accionistas.— Capítulo II.— Objeto Social.— Art. 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en Salta o en cualquier punto del país y/o extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: la explotación comercial directa o indirectamente de automotores en general, sus repuestos y accesorios, maquinarias, aparatos, motores y otros artículos conexos o derivados de la industria automotriz; a la explotación comercial directa o indirecta de los artículos que industrialice; la comercialización, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y/o subproductos en general, así como también el ejercicio de mandatos y representaciones comerciales, distribuciones, comisiones y consignaciones y también depositaria e intermediaria.— b) Industriales: La industrialización de materias primas, derivados y subproductos de productos naturales o artificiales y la fabricación de cualquier producto o artículo relacionado directa o indirectamente con la actividad comercial e industrial de la Sociedad.— c) Financieras: Por el aporte de capital y participación en empresas, personas o sociedades, inclusive entes autónomos, autárquicos o de economía mixta, existentes o a crearse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos en dinero con o

sin garantía, hipotecas y otros derechos reales y la negociación de títulos, acciones, debentures y su administración y de toda otra clase de papeles de crédito.— d) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, explotación, permuta, arrendamientos, construcción y/o administración de inmuebles y/o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.— e) Agropecuarias: La explotación de propiedades agrícolas, ganaderas y forestales y la comercialización de sus productos; la forestación y reforestación, etc.— En general, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y negocios que se relacionen o no con las expresadas precedentemente, pues su enumeración no es limitativa sino explicativa.— Art. 4º) Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, así como también, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias, y actos jurídicos de cualquier naturaleza y toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos, fideicomisos, liquidaciones y mandatos, con toda la amplitud y en las condiciones que autorizan las Leyes y Reglamentos vigentes; y en especial podrá comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, prestar, usufructuar y explotar negocios e industrias, establecimientos, casas de comercio, fábricas, usinas, etc. ya existentes o a crearse, efectuando todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros dentro o fuera de la República Argentina; y a tales efectos podrá formar sociedad u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera de la República Argentina, y formar parte de entidades de economía mixta; importar, celebrar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales y agropecuarias y administrativas, ya sea con los gobiernos nacionales, extranjeros, provinciales, municipales y administraciones públicas, empresas privadas, sociedades de cualquier naturaleza y corporaciones, o con particulares; constituir prendas, warrants y seguros, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna en los Bancos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, oficiales, mixtos, y particulares; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés o a otras operaciones; otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y desistirse querellas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados, y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a sus objetos y destinados a favor de su desarrollo, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa.— CAPITULO III. CAPITAL SOCIAL. Art. 5º) El capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 30.000.000.—) representado por trescientas mil acciones de cien pesos (\$ 100) cada una, emitidas al portador y distribuidas en treinta series como sigue: Quince series de diez mil acciones de \$ 100 cada una de la Clase "A" con derecho a cinco votos; y quince series de diez mil acciones de \$ 100 cada una de la clase "B" con derecho a un voto cada acción. La emisión de las distintas series que componen el Capital Autorizado será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, con excepción de las quince primeras series cuya emisión deberá ser resuelta por la Asam-

blea Constitutiva de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos m.n. en series de diez mil acciones ordinarias de \$ 100.— cada una de la clase "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión para aumento del Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonar los derechos fiscales e impuestos que correspondieren, haciéndose conocer mediante publicación en el Boletín Oficial y otro diario de Salta y dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas. También podrán admitirse acciones preferidas en las condiciones que establezca la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que disponga aumentos de Capital.— Art. 6º) Las acciones gozarán de todos los derechos que las Leyes y éstos Estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos; Acciones Ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto y b) Acciones Preferidas. Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llenarán los requisitos del Art. 323 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente de la Sociedad y la de un Director, debiendo ser manuscritas las dos firmas. Un solo título podrá representar una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominales provisorios, con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Será indispensable que todo suscriptor de acciones integre como mínimo un diez por ciento del valor nominal de las acciones que suscriba. La mora en la integración de las acciones se producirá sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial y faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescritos por el Art. 333 del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los accionistas proscendores de acciones de la Clase "A" tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que se emitan, y seguirán en el orden de preferencia los tenedores de acciones de la Clase "B". A los efectos de la opción por el derecho de preferencia, cada emisión de acciones se anunciará en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia dentro de los quince días calendario a partir de la última publicación.— En caso de que las emisiones estuvieran afectadas al pago de bienes, servicios u otros valores, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonarse los dividendos pactados o parte de ellos, en cuyo caso el derecho del voto podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y podrán tener una participación en las utilidades conforme lo fije la Asamblea o el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones preferidas o el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio por decisión de la Asamblea General y en las condiciones pactadas o las que fije la Asamblea General con sujeción a las normas legales y reglamentarias. CAPITULO IV. DEBENTURES.— Art. 7º) El Directorio está autorizado para emitir debentures nominativos o al portador, en moneda nacional o extranjera con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere convenientes y sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor, pudiendo

realizar cuantas gestiones y contratos sean necesarios al efecto.— CAPITULO V.— ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.— Art. 8º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres o más miembros que elija la Asamblea con carácter de titulares y dos o más miembros suplentes igualmente electos. El número de Directores titulares y suplentes lo establecerá la Asamblea General que los elija. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de impedimentos, renuncia, ausencia por mayor tiempo de un año o fallecimiento. Los miembros del Directorio durarán en su mandato dos años debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que nombre sus reemplazantes. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de haberse cubierto vacante del Directorio con la totalidad de los miembros suplentes, y se produjera nueva vacante por renuncia, impedimento o cualquier otra causa, el Directorio con intervención del Síndico, designa a para el cargo a cubrir a otro titular de acciones ordinarias, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros para ejercer la Presidencia. El Directorio, en la misma reunión que celebre después de su elección, designará de entre sus miembros al Director que ejercerá la Presidencia de la Sociedad hasta la finalización de su mandato como Director. El Presidente tendrá voz y voto y podrá desempatar en caso de empate. Art. 9º) Para ser Director es necesario poseer por lo menos cien acciones ordinarias, que deberán estar depositadas en la Sociedad a los fines del Art. 339 del Código de Comercio, desde que comience el mandato y hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria que apruebe su gestión.— Art. 10º) El Presidente, conjuntamente con uno cualquiera de los Directores representará a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. También podrán representar a la Sociedad uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes designe el Directorio mediante escritura pública otorgándoseles poderes generales o especiales suficientes.— Art. 11º) El Directorio está revestido de los más amplios poderes necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo con los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El Directorio podrá realizar con toda amplitud y sin limitación las operaciones y actos expresados en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. Además son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de los miembros o personas expresados en el artículo décimo de estos Estatutos; b) administrar los bienes de la sociedad, así como también los intereses sociales a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: Solicitar concesiones de cualquier naturaleza a los gobiernos nacionales, provincial o municipales, en las condiciones que mejor convenga a la Sociedad; comprar, vender, permutar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y títulos y/o acciones; celebrar contratos de cesión, de transferencia de cosas, de locaciones aún por plazos superiores a seis años, de acarrees, de transportes en general, etc., cobrar y percibir todo lo que se le debiere a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta y demás bancos oficiales o particulares o entidades financieras y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse; constituir hipotecas y prendas a favor de instituciones bancarias oficiales o particulares del país o

extranjero o a favor de otras personas jurídicas o físicas, y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, gravando bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, títulos y demás papeles de comercio y firmando los documentos que se le exijan; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, en dósar, avalar y Garantizar en toda forma letras de cambio, pagarés, vales; negociar warrants; contratar seguros; abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósito o en descubierto autorizados; registrar marcas de fábrica y de comercio patentes de invención; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueran requeridas para el giro y desenvolvimiento de la sociedad; contratar Cartas de Crédito; celebrar contratos de sociedad con otras personas de existencia jurídica o física, públicas o privadas, sean reguares o de hecho; suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades adquirir establecimientos industriales o comerciales y venderlos, concurrir a licitaciones públicas o privadas y firmar los respectivos contratos; establecer agencias, sucursales y representación en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero con facultades para otorgar capital determinado; crear los empleos y cargos que juzgue necesarios fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas.— Podrá también el Directorio o Gerentes especiales o generales, designar Gerentes o Administradores.— Asimismo podrá resolver la emisión de acciones y debentures, estableciendo la oportunidad y forma de pago, tipo de colocación y demás modalidades que estime convenientes; emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas todo lo que comunicará a la Inspección de Sociedades.— Podrá también comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, ya sea como parte actora o demandada; denunciar y querrelar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras o concursos civiles; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; revocar poderes; convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; presentar anualmente un informe sobre la marcha de la Sociedad, inventarios, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe de Síndico; acordar gratificaciones y habilitaciones a empleados jefes, obreros, y otras personas que realicen cualquier clase de tareas para la sociedad cargando su importe a la correspondiente cuenta de gastos; proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y su forma de pago; la creación de reservas y su constitución y/o aumento y todos los demás asuntos que deben ser resueltos por las asambleas generales de accionistas; y en general podrá el Directorio ejecutar todos aquellos actos que considere necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la Sociedad, que por medio de sus representantes o apoderados establecidos en el artículo de estos Estatutos, en forma amplia y siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que procede es simplemente enunciativa y no limitativa.— El Directorio no debe dar cuenta de sus gestiones a la Asamblea General de Accionistas y carece de relación o vínculos alguno con los accionistas considerados individualmente, quienes no podrán inspeccionar otros libros y papeles que no sea

el Registro prescripto por el Art. 329 del Código de Comercio o los papeles mencionados en los artículos 361 y 362 de dicho Código.— Art. 12º) Anualmente la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los Directores y Síndico, y cuando los Directores cumplan funciones ejecutivas u otras funciones especiales dentro de la Sociedad, percibirán además la remuneración mensual que les fije el Directorio.— Capítulo VI.— Fiscalización de la Sociedad.— Art. 13º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico titular designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, a que también nombrará un Síndico suplente.— Serán funciones del Síndico las prescriptas por el Artículo 340 del Código de Comercio y Leyes vigentes.— El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Síndico titular.— Si ambos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para designar su reemplazante.— Los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente.— Art. 14º) Los Síndicos podrán ejercer las funciones de Auditor de la Sociedad en caso de tratarse de profesionales a los que se refiere el Decreto Ley Nacional 5103/45.— Capítulo VII.— Asambleas Generales de Accionistas.— Art. 15º) La Asamblea General de Accionistas, que representa el poder soberano de la sociedad, podrá ser convocada ordinaria o extraordinariamente.— La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico, debiéndose realizar en el día, hora y lugar que fije el Directorio o el Síndico en su caso y tratará los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico; b) Aplicación de las utilidades; c) Elección de Síndico y Directores si correspondiere; d) Cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día, que deba ser tratado por la Asamblea.— Art. 16º) La Asamblea General de Accionistas se reunirá extraordinariamente en los casos subsiguientes: a) cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesarios; b) a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas y c) en los casos previstos por los artículos 354 y 370 del Código de Comercio.— Art. 17º) La convocatoria a Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá efectuarse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de la ciudad de Salta, durante cinco días, que empezarán a efectuarse con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Cuando la Asamblea General, debidamente convocada no se celebre por falta de quórum, se citará para que dentro de los treinta días se celebre una nueva reunión, publicándose esta vez durante tres días con once días de anticipación a la nueva fecha fijada, en los mismos órganos de publicidad citados más arriba.— En esta segunda citación, las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, salvo lo dispuesto en el artículo 19º de estos Estatutos.— Art. 18º) Para poder celebrarse la Asamblea General Ordinaria en primera citación, se requiere que estén representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas y no menos de las dos terceras partes para celebrarse Asamblea General Extraordinaria.— Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos computables presentes decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.— Art. 19º) Las Asambleas Generales que deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán sustituirse válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital suscrito, por lo menos, y sus resoluciones serán válidas con

el voto favorable de socios presentes que representen las tres cuartas partes del capital presente.— Art. 20º) Quince días hábiles antes del fijado para la reunión de las Asambleas, deberá enviarse a la Inspección de Sociedades una comunicación indicando fecha, lugar, hora y carácter de las mismas, acompañando la Orden del Día y copia de todo otro documento sobre Asuntos a tratarse. (Memoria, Balance, Proyecto de Reforma de Estatutos, etc.).— Art. 21º) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en entidades bancarias o financieras, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles a señalado para la reunión.— Podrán los accionistas hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder, cuya autenticidad podrá ser exigida a criterio del Presidente de la Sociedad.— En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción de la Clase "A" y un voto por cada acción de la clase "B", salvo las restricciones impuestas por el artículo 350 del Código de Comercio.— Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas.— Art. 22º) Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados por la misma asamblea.— También suscribirá dichas actas el Síndico.— Capítulo VIII.— Ejercicio Económico.— Distribución de Utilidades.— Art. 23º) El ejercicio económico de la sociedad comprenderá desde el 1º de Agosto al 31 de Julio de cada año.— En esta última fecha deberá practicarse, de conformidad con las normas impositivas, legales y reglamentarias vigentes, un Inventario General y Cuenta de Resultados y Balance General, que conjuntamente con el informe del Síndico, la memoria explicativa de la marcha y evolución de la sociedad y un proyecto de distribución o aplicación de utilidades, serán sometidas a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada al efecto.— Art. 24º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, después de efectuadas las amortizaciones y depreciaciones conforme a las disposiciones de las Leyes Impositivas Nacionales y sus reglamentos, así como también luego de constituidas las provisiones que técnicamente corresponden, serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital suscrito; b) La retribución de los Directores y Síndicos, que podrá ser la propuesta por el Directorio o la que fije la Asamblea General; c) Las retribuciones especiales para los Gerentes Directores en su caso y/o empleados que resolviere repartir la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) Las sumas que se considere necesarias para Reservas de Previsión; e) Constitución o aumentos de Reservas Especiales que reserve la Asamblea, y f) El remanente será distribuido a los accionistas en la forma que determine la Asamblea, ya sea en su totalidad o en parte, y en este último caso el excedente pasará a la cuenta "Utilidades sin distribuir" o alguna otra que tenga este carácter.— Art. 25º) Los dividendos que se acordaren podrán ser abonados en acciones liberadas, si así lo dispone la Asamblea General Ordinaria. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas, solamente podrán ser abonados en efectivo o con acciones de igual clase.— El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos resueltos y acordados por la Asamblea General, fecha que no podrá exceder del año de su sanción.— Art. 26º) Los dividendos correspondientes a toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón.— Todo dividendo no reclamado hasta los tres años de puesto a disposición de los accionistas, quedará a beneficio de la sociedad y se acreditará en una cuenta de Reserva.— Art. 27º) Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir, deberán

provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el Síndico a través de los Balances Mensuales de Resultados y los libros y documentación de la Sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades. — Capítulo IX. — Liquidación de la Sociedad. — Art. 28º) En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección de Sociedades. Para la liquidación el Directorio se ajustará a las normas especiales que le fijará la Asamblea General que dispuso la disolución o las posteriores, no más éstas que versarán sobre: a) Inventario Social; b) Publicación de la parte pertinente del acta de disolución; c) Liquidación de bienes activos; d) Forma de pago de las deudas; e) Reembolso del Capital accionario, etc. — Para el caso que de la liquidación resultara excedente después de reembolsado el capital accionario, el excedente se distribuirá en calidad de dividendo a los accionistas. — Capítulo X. — Disposiciones Transitorias. — Art. 29º) Los miembros del primer Directorio y los Síndicos titular y suplente serán designados en el instrumento constitutivo de la sociedad, sin que en cualquier momento, si así lo creyere conveniente y necesaria, el Directorio queda convocar a Asamblea General para ampliar el número de Directores y designar a las personas que ocuparán los cargos que hubiere vacantes por renuncia o impedimento. — Art. 30º) La Asamblea constitutiva designará a las personas a quienes se autorice para solicitar la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar esas personas cualquier modificación, supresión o ampliación que les fuere impuesta. — Las mismas personas son también autorizadas para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, una vez obtenida la personería jurídica. — Deberá también designarse las personas o persona que en representación de la sociedad elevarán a estos Estatutos a Escritura Pública. — El señor Hugo Javier Vergara, que preside la Asamblea, manifiesta que de acuerdo con lo establecido por los Estatutos que se acaban de aprobar, invita a los presentes a suscribir la totalidad del Capital Autorizado, o sean las series representadas por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una las que se emiten en este acto y se suscriben en la siguiente forma: Hugo Javier Vergara, setenta y cinco mil acciones o sean Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y setenta y cinco mil acciones o sean Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Alfredo Amadeo Brandemburg, veinte mil acciones o sean Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y veinte mil acciones o sean Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Branfur Natalio Menossi, quince mil acciones o sean Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y quince mil acciones o sean Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Juan Testa, nueve mil acciones o sean Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y nueve mil acciones o sean Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Michel Isa Nadra, doce mil acciones o sean Un Millón Dosecientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y doce mil acciones o sean Un Millón Dosecientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Celmo Juan Rodrigo, diez mil acciones o sean Un Millón de Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y diez mil acciones o sean Un Millón de Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Héctor Pedro Amado Testa, mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Sergio Ceballos, mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y

mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Eduardo Avalia Rauch, mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Juan Javier Vergara, cinco mil acciones o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y cinco mil acciones o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B"; Raúl Enrique Guraiib, mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "A" y mil acciones o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional de la Clase "B", con lo que quedan suscriptas la totalidad de las acciones que se acaban de emitir correspondientes a la totalidad del Capital autorizado. — En este acto, todos los accionistas integran la suma de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, conforme al Balance General practicado al día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro que debidamente certificado por Contador Público Nacional se acompaña a la presente Acta, formando parte constitutiva de ella. — De esta manera el depósito exigido por el Art. 318 del Código de Comercio, queda debidamente cumplimentado por el aporte en bienes. — El saldo será integrado en la oportunidad y forma que lo indique el Directorio de la Sociedad. — c) Acto seguido manifiesta el señor Hugo Javier Vergara que preside el acto, que estando aprobados los Estatutos y suscriptos el Capital social, deben elegirse las autoridades de la sociedad, procediéndose a votación y resultan electo por unanimidad los siguientes: Presidente, Sr. Hugo Javier Vergara; Directores titulares, Sres. Alfredo Amadeo Brandemburg, Juan Testa, Julián Javier Vergara y Branfur Natalio Menossi; Directores suplentes, Sres. Héctor Pedro Amado Testa, Celmo Juan Rodrigo; Síndico Titular, Sr. Hugo Nadra y Síndico Suplente, Santiago Bertone. — A continuación la Asamblea declara constituida la sociedad anónima "Automotores Noroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se registra por los Estatutos aprobados y tiene elegido su primer Directorio y demás funcionarios de la misma. Acto seguido se resuelve facultar a los señores Alfredo Amadeo Brandemburg y Julián Javier Vergara, para solicitar indistintamente ante el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, la aprobación de los Estatutos de la nueva sociedad, así como también aceptar las reformas y modificaciones que le fueran impuestas para que la sociedad quede constituida legalmente y para todas las gestiones necesarias para la obtención de la Personería Jurídica y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Con lo que terminó esta Asamblea firmando la presente acta todos los comparecientes y el Síndico titular y suplente, designados en este acto. H. J. VERGARA — A. BRANDEMBURG — BRANFUR NATALIO MENOSSI — J. J. VERGARA — JUAN TESTA — HECTOR PEDRO AMADO TESTA — EDUARDO AVALIA RAUCH — MICHEL ISA NADRA — RAUL ENRIQUE GURAIIB — S. CEBALLOS — CELMO JUAN RODRIGO — HUGO NADRA — SANTIAGO BERTONE. — Salta, Agosto 25 de 1964. El escribano que suscribe, CERTIFICA que las firmas que anteceden son auténticas de los señores que firman al pie del Acta Fundacional de la Sociedad "AUTOMOTORES NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (en formación), y que constituyen todos los socios cuya nómina efectuaré a continuación todos personas de mi conocimiento, doy fé. — Los socios firman los siguientes: HUGO JAVIER VERGARA, ALFREDO AMADEO BRANDEMBURG, JUAN TESTA, JULIAN JAVIER VERGARA, BRANFUR NATALIO MENOSSI, HECTOR PEDRO AMADO TESTA, MICHEL ISA NADRA, EDUARDO AVALIA RAUCH, RAUL ENRIQUE GURAIIB, SERGIO CEBAL-

LLOS, CELMO JUAN RODRIGO, HUGO NADRA y SANTIAGO BERTONE. G. RAUCHE. Hay un sello que dice GUSTAVO RAUCH OVEJERO. — Escribano Nacional. — d) INVENTARIO GENERAL DE AUTOMOTORES NOROESTE S. A. (e.f.) Practicado el día 21 de agosto de 1964. ACTIVO: Créditos: Fiat Someca Construcciones Córdoba. Concord S.A.I.C. \$ 3.466.000. Total Activo: \$ 3.466.000. PASIVO. Capital Social: Hugo Javier Vergara cta. Cap. \$ 1.966.000. Alfredo A. Brandemburg cta. Cap. \$ 400.000. Branfur N. Menossi cta. Cap. \$ 300.000. Juan Testa cta. Cap. \$ 180.000. Michel Isa Nadra cta. Cap. \$ 240.000. Celmo Juan Rodrigo cta. Cap. \$ 200.000. Héctor Pedro A. Testa cta. Cap. \$ 20.000. Sergio Ceballos cta. Cap. \$ 20.000. Eduardo Avalia Rauch cta. Cap. \$ 20.000. Julián Javier Vergara cta. Cap. \$ 100.000. Raúl Enrique Guraiib cta. Cap. \$ 20.000. Total Pasivo: \$ 3.466.000. El presente inventario General se practica a los efectos de la constitución de "Automotores Noroeste S.A.C.I.F.A." y como aporte en especie de los accionistas, de acuerdo al Acta de Función de la misma. — Salta, agosto 21 de 1964. A. BRANDEMBURG. H. J. VERGARA. Intervine Conste. Hay una firma ilegible y un sello que dice: CARLOS A. LURASCHI, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Matric. N° 64. AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C. I.F.I.A.". Capital Autorizado \$ 30.000.000, m/n. Capital Suscrito \$ 30.000.000 m/n. Capital Integrado \$ 3.466.000. — m/n. PLANILLA DE APORTES. Accionista. Capital Suscrito. Capital Integrado. Vergara, Hugo Javier \$ 15.000.000 — \$ 1.966.000; Brandemburg, Alfredo A. \$ 4.000.000 — \$ 400.000; Menossi, Branfur Natalio \$ 3.000.000 — \$ 300.000; Testa, Juan \$ 1.800.000 — \$ 180.000; Nadra, Michel Isa \$ 2.400.000 — \$ 240.000; Rodrigo, Celmo Juan \$ 2.000.000 — \$ 200.000; Testa, Héctor Pedro A. \$ 200.000 — \$ 20.000; Ceballos, Sergio \$ 200.000 — \$ 20.000; Avalia Rauch, Eduardo \$ 200.000 — \$ 20.000; Vergara, Julián Javier \$ 1.000.000 — \$ 100.000; Guraiib, Raúl Enrique \$ 200.000 — \$ 20.000. Totales: \$ 30.000.000 — \$ 3.466.000. A. BRANDEMBURG. H. J. VERGARA. y e) Salta, 7 Oct. 1964. — A. M. — Decreto N° 5426. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. Expediente N° 7486/64. VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Alfredo Amadeo Brandemburg, en nombre y representación de la firma "AUTOMOTORES NOROESTE Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y por autorización conferida a fs. 13 vta., solicita para la misma la aprobación de su estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y, CONSIDERANDO: Que la firma recurrente ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley N° 357/63. — art. 19, inc. 9 c); Que Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 vta. de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º. Apruébase el estatuto social de la firma "AUTOMOTORES NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con sede en esta ciudad, y que corre a fs. 2 vtas./13 del presente expediente y otorgándosele la personería jurídica solicitada. Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija el decreto-ley N° 357/63. Art. 3º — Comuníquese, publíquese, incértese en el Registro Oficial y archívese. RICARDO J. DURAND. FLORENTE ELIAS (Int.) ES COPLA: Hay una firma ilegible y dos sellos que dicen: René Fernando Soto, Subsecretario de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública. M. de Gob. J. e I. P. de Salta". Es copia fiel de los documentos transcritos e incorporados a esta escritura doy fé. Y

los comparecientes en último término, dicen: Que habiéndose dado cumplimiento a las condiciones o requisitos prescriptos en el Código de Comercio dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad Anónima "AUTOMOTORES NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la que se registrará por los Estatutos preinsertos siendo el capital suscrito por la referida Sociedad la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. Previa lectura y ratificación del contenido íntegro, alcances de la presente instrumentación la suscriben los comparecientes por ante mí como acostumbrado hacerlo, haciéndolo además los señores Hugo Javier Vergara y Alfredo Amadeo Brandenburg en nombre y representación de los socios fundadores ausentes anteriormente nombrados, de todo lo que certifico. Esta escritura redactada en tres sellos de autenticación notarial, numerados correlativamente desde el cero cien mil cuatrocientos sesenta y siete al cero cien mil cuatrocientos setenta y dos al cero cien mil cuatrocientos ochenta, sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos sesenta y nueve del protocolo a mi Cargo. S/R: Ib—Julian—cillos—tros—a—gáran—g—rias—nea—a—u—Extra—pro—a—Asa—tres—mas—ten—fecha—debe—As—accio—o—sean—Qui—H—su—apruébase—Vale. H. J. VERGARA. A. BRANDEMBURG. BRANFUR NATALIO MENOSSI. JULIAN JAVIER VERGARA. JUAN TESTA. HECTOR PEDRO AMADO TESTA. EDUARDO ENRIQUE AVALLA. MICHEL ISA NADRA. SERGIO CRIBALLOS. Ante mí: G. RAUCH. Hay un sello—CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y fi mo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R: H—C—1—72—c—e—reconoci—a—u—van—a—r—e—tro—d—Re—B—O—que conjunta—e—a—1—1—túi—tam—ficaciones—os—R—y—D—u—Vale. Imp. \$ 16.250.— e) 14/10/64

\$ 20.000; PEDRO ARNALDO RIVELLI \$ 200.000 — \$ 20.000 y RAMON DELFOR VALDEZ \$ 200.000 — \$ 20.000; MAGDALENA BUDALICH DE CUESTA \$ 200.000 — \$ 20.000; ROSA ESTHER FLORES DE LICO \$ 200.000 — \$ 20.000; ESTHER VENIER DE LICO \$ 200.000 — 20.000; MARIA ROSA CUESTA DE RIVELLI \$ 200.000 — \$ 20.000. MARIA INIS LICO DE VALDEZ \$ 200.000 — \$ 20.000. Es decir que se suscriben dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y por un total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, \$ 2.000.000 m.n.) habiéndose integrado un total de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Se deja expresa constancia que la suscripción e integración de acciones por parte de las esposas de los accionistas presentes lo hacen con bienes propios de ellas.— 3º) Establecer en el número de cuatro directores, recayendo en las siguientes personas: Presidente, Vicente Lico, Director Gerente; Pío Ramón Delfor Valdez; Directores: Juan Sergio Cuesta y Bobio Lico, para Síndico se elige por unanimidad al señor Pedro Arnaldo Rivelli y para Síndico Suplente a la señora María Inis Lico de Valdez.— Todos los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización duran en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad.— 4º) Autorizar a los señores Pedro Arnaldo Rivelli y Pío Ramón Delfor Valdez, para que actuando conjunta o individualmente soliciten a Poder Ejecutivo Provincial el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, quedando asimismo facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social.— Quedan igualmente facultados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar legalmente constituida la Sociedad.— Labrada, Leída y Ratificada la presente se firma la misma de conformidad. Siguen diez firmas ilegibles con aclaración.— CERTIFICADO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: Juan Sergio Cuesta, Bobio Lico, Vicente Lico, Pedro Arnaldo Rivelli, Pío Ramón Delfor Valdez, Magdalena B. de Cuesta, Rosa Esther F. de Lico, Esther V. de Lico, María R. C. de Rivelli, María Inis L. de Valdez, las cuales fue on suscriptas ante mí, doy fe.— A solicitud de los interesados, expido esta certificación en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Sigue una firma y una estampilla de \$ 10 y un sello que dice: María Fanny Rodríguez—Escibana, Salta. Estatutos Sociales de "SALTA CREDITO SOCIEDAD ANONIMA. Art. 1º — En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en calle 20 de Febrero N° 69 de esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado.— La sociedad se denominará "Salta Crédito Sociedad Anónima Financiera".— Artículo 2º — La misma tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha que se acuerde la personería jurídica.— Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una Asamblea General de Accionistas.— Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto el préstamo de dinero aportado por los socios, sin recurrir a préstamos de terceros, y todo cuanto pueda ser de utilidad.— Si así se resuelve oportunamente.— Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.000 m.n.), representados por acciones ordinarias al portador de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, agrupadas en cinco series de Dos Millones de Pesos (m.n. 2.000.000.—) cada una.— Las series pendientes de emisión del capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que el Directorio oportunamente lo establezca.— Artículo 5º — En las nuevas

emisiones de acciones tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores en la proporción de las acciones que posean, debiendo ejercitar tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial anunciando tal emisión.— Artículo 6º — Las acciones cubrirán los siguientes requisitos: a) pueden emitirse título por más de una acción b) serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio.— c) serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada acción.— d) hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales suscriptos en igual forma que las acciones, los que integrados totalmente se canjearán por las acciones definitivas.— Artículo 7º — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interposición judicial, el Directorio está facultado a proceder en cualquiera de las siguientes formas: a) imponer un interés punitorio.— b) exigir judicialmente su pago.— c) ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo que pudiera quedar.— De existir un excedente, será entregado al mismo.— A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. Artículo 8º). La sociedad por resolución del Directorio podrá ordenar la emisión de debentures con o sin garantía, conforme a las disposiciones legales.— Artículo 9º). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un máximo de diez miembros titulares.— La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores.— El mandato de los mismos será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— El mandato será prorrogado, hasta tanto la Asamblea General en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio nombre reemplazante. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses.— Estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de presentes.— El presidente, o quien lo reemplace tendrán en caso de empate, voto decisivo.— Los Directores depositarán en garantía de su gestión diez acciones de la sociedad.— Artículo 10º). El Directorio, en la primera sesión que celebre, designará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.— Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de conformidad con el Síndico. Artículo 11º). Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativo la siguiente enumeración, el Directorio podrá: a) administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos; podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar, extinguir, preñar, caucionar, anticris, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares por los Estados Nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales, y/o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores, caucionarios, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito, y firmar la docu-

Nº 18583 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SALTA CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA".— ACTA CONSTITUTIVA PRIVADA.— En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen en la casa de la calle 20 de Febrero N° 69 las siguientes personas: JUAN BUDALICH DE CUESTA y MAGDALENA BUDALICH DE CUESTA, domiciliados en Caseros N° 1012 ciudad; BOBIO LICO y ROSA ESTHER FLORES DE LICO, con domicilios en Zuviria N° 949 ciudad; VICENTE LICO y ESTHER VENIER DE LICO, domiciliados en Bañeros 677 ciudad; PEDRO ARNALDO RIVELLI y MARIA ROSA CUESTA DE RIVELLI, con domicilios en Rioja N° 627 ciudad; y Pío RAMON DELFOR VALDEZ y MARIA INIS LICO DE VALDEZ, domiciliados en Neocleón 458, ciudad, todos mayo es de edad, y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor JUAN SERGIO CUESTA la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos presentes: 1º) Constituir una SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA con la denominación de: "SALTA CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. 2º) Emitir la primera serie de acciones o dinariadas al portador las que resultan totalmente suscriptas, e integradas en su diez por ciento conforme a las disposiciones legales en vigor, según el siguiente detalle: NOMBRE Y APELLIDO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO: JUAN SERGIO CUESTA: \$ 200.000 — \$ 20.000; BOBIO LICO \$ 200.000 — \$ 20.000; VICENTE LICO \$ 200.000 —

mentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina; con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extra judiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accionales o particulares en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos, no completa a las Asambleas Generales; l) nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados agentes y representantes o terceros, nombrar a agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurren a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Comercial, en lo Criminal, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor; como así también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas sumarios y cualquier clase de juicio en la que la sociedad sea parte; o) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Balance General, el inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer al reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas; q) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijan estos Estatutos en la forma y oportunidades que considere conveniente; r) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) fijar las condiciones de sus emisiones y debentures que resuelva de conformidad con la ley 8865 o las que dicten en adelante; t) el secretario referendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, como así las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordina-

rias.— La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con los objetos sociales.— Artículo 12º.— La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, con las facultades del artículo 340 del Código Civil, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— La Asamblea fijará su remuneración.— Artículo 13º.— Las Asambleas, conforme al artículo 347 del Código de Comercio y 348 del mismo, se celebrarán previas citaciones que se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria.— Es de total aplicación el artículo 354 del Código de Comercio. La segunda Asamblea convocada se realizará con cualquier quórum.— Artículo 14º.— Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) dos por ciento fondo reserva legal hasta el diez por ciento capital suscrito; b) honorarios a Directores y Síndico; c) el saldo entre todos los accionistas, en proporción al capital integrado o tendrá en destino de que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea.— d) Las reservas facultativas que la Asamblea resuelva.— Artículo 15º.— Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente.— La liquidación será fiscalizada por el Síndico.— Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, en remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración, si las hubiere; b) Se reembozarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción a capital de cada accionista.— Siguen diez firmas ilegibles con claración.— CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: JUAN SERGIO CUESTA, BOBIO LICO, PEDRO ARNALDO RIVELLI, VICENTE LICO, PIO RAMON DELFOR VALDEZ, MAGDALENA B. DE CUESTA, ROSA, ESTHER F. DE LICO, ESTHER V. DE LICO, MARIA ROSA C. DE RIVELLI, MARIA INIS L. DE VALDEZ, las cuales fueron suscriptas ante mí, doy fe. A solicitud de los interesados expido esta certificación en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay una estampilla de \$ 10. Una firma y un sello que dice: María Fanny Rodríguez — Escribana — Salta. — Salta, 26 de agosto de 1964. DECRETO N° 4837. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 7095/64.— VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Pío Ramón Delfor Valdez, por autorización conferida en Acta de fs. 2 vta. solicita para la Sociedad denominada "Salta Créditos Sociedad Anónima Financiera" la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que habiendo la citada entidad llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley N° 357/63, Art. 19. Inc. 9—c); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles (fs. 11), aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno (fs. 11—vta.), de estos obrados; EL GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA: DECRETA: Artículo 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Salta Créditos, Socie-

dad Anónima, Financiera", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 8 del presente expediente y se le otorga la Personería Jurídica que solicita.— Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias necesarias.— Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— RICARDO J. DURAND — GUILLERMO VILLEGAS — ES COPIA.— CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a fs. 8 y 15; agregadas en Expte. 7095/64; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección de Sociedades, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada, se expide este Primer Testimonio en siete sellados de Treinta Pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Raspado: 1— con— posi— r— d— r— Entre líneas: las facultades del Drio., el que podrá realizar todos los.— Vale.— firma ilegible.— Sergio Quevedo Cornejo: Escribano de Gobierno — Salta— Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Salta —A/C. Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— Primer Testimonio.— Número Setecientos Trece.— (N° 713).— Protocolización de Acta de Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: María Fanny Rodríguez, Escribana Adscripta a Registro Número Veintiseis, comparecen los señores: doctor Juan Sergio Cuesta, médico y Magdalena Budalich de Cuesta, sin profesión especial, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Caseros número mil cuarenta y dos; Bobio Lico, mecánico dental y Rosa Esther Flores de Lico, maestra, ambos casados entre sí, en primeras nupcias y domiciliados en calle Zaviría número novecientos cuarenta y nueve; Vicente Lico y Esther Venier de Lico, ambos comerciantes, casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Balcarce número seiscientos setenta y siete; Pedro Arnaldo Rivelli, contador público nacional y María Rosa Cuesta de Rivelli, maestra, ambos casados entre sí en prime as nupcias y domiciliados en calle Río Ja número seiscientos veintisiete; y Pío Ramón De for Valdez, comerciante y María Inis Lico de Valdez, maestra, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Necochea número cuatrocientos cincuenta y ocho; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y exp. esan: Que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fundaron los comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de "Salta Créditos Sociedad Anónima Financiera", de cuyos estatutos con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia y del acta relativa a su constitución me hacen entrega en testimonio en este acto, los que incorporo en siete fojas útiles al protocolo de este Registro de mi Adscripción, como parte integrante de la presente escritura, doy fe; como que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad anónima denominada "SALTA CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", con las condiciones prescritas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima "SALTA CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" la que se registró por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes ante mí, doy fe.— Redactada esta escritura en un sellado notarial de nueve pesos, número: cien mil setecientos cincuenta y uno, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos setenta y dos Raspado— 1— Vale. J. S. CUESTA, MAGDALENA B. DE CUESTA, B. LICO, R. E. F. DE LICO, V. LICO,

ESTHER V. DE LICO, PEDRO RIVELLI, ROSA CUESTA DE RIVELLI, P.R.D. VALDEZ, M. I. LICO DE VALDEZ, MARIA FANNY RODRIGUEZ. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA con su original. doy fe.— Para "SALTA CREDITOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" expido este primer testimonio en siete sellados notariales de nueve pesos, cada uno, números: setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno; setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos; veintisiete mil doscientos veintinueve; setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro; veintisiete mil doscientos veintisiete; veintisiete mil doscientos veintiocho; y veintisiete mil doscientos treinta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: I. I. I. I. — gir-o-al-x-s-g-I-e-Valc. MARIA FANNY RODRIGUEZ Imp. \$ 8.200.— e) 14/10/64

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 18557 — Se hace saber por el término de Ley que los señores OSVALDO PEREZ y FELIPE MANERO, transfieren su negocio denominado "La Casa del Turista" ubicada en la Confitería "Don Pipo", calle Alberdi Nº 101, a favor de don Odilón de Jesús Martínez. Oposiciónes: Escribano GERARDO COLL Caseros Nº 976—Salta. Importe: \$ 405.— e) 8 al 15/10/64

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 18587  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA CIUDAD DE SALTA**  
 Avda. Sarmiento 536 — Teléf. 15696 — Salta  
 La C. D. con el fin de dar cumplimiento al Art. 11º de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de noviembre de 1964, a las 21 y 30 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección de Vice Presidente.  
 Salta, 9 de octubre de 1964  
 Dr. J. René Albeza Dr. Marcos A. Gutiérrez  
 Secretario e/c. Vice-Presidencia  
 Imp. \$ 275.— e) 14/10/64

Nº 18580. — **COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S.A.**  
 Caseros y Pellegrini — Salta  
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1964, a las 11 ho as. en el local de la Compañía Caseros y Pellegrini, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
- 2º) Lectura y consideración de memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964.
- 3º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Directores-titulares y de dos Directores suplentes que se renuevan por finalización de mandatos.
- 5º) Elección del Síndico titular y Síndico su-

plente, que se renuevan por finalización de mandatos.

**EL DIRECTORIO**

Salta, 30 de setiembre de 1964.  
 Importe \$ 405.— e) 14 al 20/10/64

Nº 18563 — "El Recreo Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1964, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado e. 30 de Junio de 1964.
- 2º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por el término de dos años
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

Importe \$ 405.— e) 9 al 16—10—64.

Nº 18566 — **VALLE DE LERMA S.A.**  
 Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria, Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria  
 SALTA, Octubre 7 de 1964

De acuerdo al Art. 17 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1964 a las 17 horas en el local social de la calle Corrientes Nº 553 para tratar los siguientes puntos de la

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisorios o el equivalente recibo bancario.

**EL DIRECTORIO**

Importe: \$ 405.— e) 8 al 15/10/64

Nº 18551 — **CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA — CONVOCATORIAS**

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, para el día Viernes 23 del cte. a horas 20 y 20,30 respectivamente, en Mitre 466, para tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA:**

- Asamblea General Extraordinaria
- 1º) Reforma de los Estatutos.  
 Asamblea General Ordinaria
- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura del Balance General y Memoria del Ejercicio.
- 3º) Renovación de las siguientes autoridades:  
 Vice Presidente por 2 años  
 Pro. Secretario por 2 años

Pro Tesorero por 2 años  
 2 Vocales Titulares por 2 años  
 4 Vocales Suplentes por 1 año  
 Organismo de Fiscalización por 2/años  
 Dr. Moisés Gonorazky — Presidente  
 Escribano José Domingo Guzmán — Secret.  
 Importe: \$ 405.— e) 8 al 22/10/64

**JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIAS**

Nº 18642. —

**RELACION PROCESAL**

Intervención de terceros.

Pueden intervenir en la relación procesal los terceros que consideren lesionados sus derechos por actos procesales cumplidos en el juicio; debiendo imprimirse a su solicitud el trámite de los incidentes.

40 CJ. — Sala II— 19—3—964.

"Delaporte Hnos. S.R.L. vs. López, Rubí Wenceslao — Ejecutivo".

Fallos, T. 17 p. 241.

2da. Instancia — Salta, 19 de marzo de 1964.

CONSIDERANDO: 1— Que el apelante se agravia contra el auto recurrido en cuanto repone la providencia de fs. 14 que lo tenía por parte como representante de AUTONORT S.R.L. y daba traslado del incidente de nulidad por ella planteado.

2— Nulidad.— El recurrente no ha fundado concretamente los vicios formales que invalidarían el auto impugnado, por lo que no adolecido de vicios que permiten decarla de oficio, se la desestima.

3— Apelación.— Es evidente, a pesar de estar indicada en las actuaciones de embargo preventivo como accionada la firma AUTONORT con domicilio en Pocitos, que las partes de la relación jurídica sustancial en la ejecución son, Delaporte Hnos. S.R.L. por una parte, y Wenceslao López Rubí por la otra. Lo es también que López Rubí ha intervenido como gerente o integrante de dicha razón social en la formulación del documento que se ejecuta, y que se tiene a la vista. Corresponde examinar si dicha sociedad en carácter de tercero o parte interesada, puede, ser admitida en el litigio, acreditada su existencia y capacidad de actuación (legitimación procesal activa) AUTONORT según las constancias de fs. 8 y 31 está constituida como sociedad de Responsabilidad Limitada, y si bien la falta de algún requisito (el de inscripción) derivaría en solidaria e ilimitada la responsabilidad de sus constituyentes (A.M. CALETTI—Manual de Sociedades Comerciales), no obsta a que como tal se la considere tercero interesado o parte en la litis, ello por que tal suposición surge de las propias manifestaciones de la actora (conf. expediente de embargo Nº 42 822, que corre agregado por cuerda separada). La jurisprudencia sostiene que "aunque no (se sea) parte en la relación jurídica existente entre actor y demandado debe considerarse como tal, y a los efectos de su interés a quien comparece al juicio en defensa de su derecho que considera, lesionados por actos procesales cumplidos en el juicio, debiendo imprimirse a su solicitud el trámite de los incidentes (La Ley 102—57 fallos Nº 46 046; Repertorio La Ley año 1959 p. 951 Nº 7).

Por ello y estando el recurrente debidamente apoderado por AUTONORT S.R.L. (fs. 8 y 31/32). LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1º) DESESTIMA el recurso de nulidad 2º) REVOCA el auto de fs. 24 y vuelta, manteniendo la resolución de fs. 14

vta., con costas, reservándose la regulación de honorarios hasta que sean reajustados lo de primera instancia— REGÍSTRESE, notifíquese, repóngase y baje— Alfredo José Gillieri— Danilo Bonari— (Sec. Martín Adolfo Diez).

ES COPIA:

MARTÍN ADOLFO DIEZ  
Secret. Corte de Justicia

EMBARGO — incidente de levantamiento — prueba del dominio de los bienes— TERCERA DE DOMINIO.

1º) — Carece de relevancia para probar el dominio del tercerista, el hecho de que los bienes hayan sido embargados en su domicilio, si en el momento de la t. a. no hizo las manifestaciones pertinentes.

2º) — El recibo extendido en instrumento privado no prueba en contra del actor embargante, sino a partir del momento en que adquiere cierta por alguno de los medios taxativamente establecidos en el art. 1035 P. C.

41 C.J. Sala III—3—3—964.

“Super Lunch S.R.L. — Incidente de levantamiento de embargo en el juicio: Brand Rubén vs. Marín Fco. y Germinal”  
Fallo, T. 9 p. 30.

2ª Instancia— Salta, 3 de marzo de 1964, —  
CONSIDERANDO: 1º) Nulidad. No ha sido

fundada en esta instancia y la resolución recurrida ha sido dictada con arreglo a las acciones deducidas, por lo que corresponde desestimarla (art. 226 y concordantes Cód. Proc.)

El incidente de nulidad de actuaciones debe también ser desestimado por cuanto —como dice el “a quo”— la sociedad carece de personería para intentarlo. Siendo la defensa en juicio el fundamento de la nulidad procesal, el derecho a interponerla es personal de quien se sienta afectado en sus facultades procesales.

2º) Tal como lo decidió el “a quo”, no corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs. 9/10 de autos. A los fundamentos dados en la sentencia apelada se deben agregar: a) Que la presunción que sobre el dominio de los bienes embargados podría surgir del hecho de encontrarse en el domicilio de la sociedad, que da enervada por la actitud de su socio gerente, quien en el acto del embargo no hace las manifestaciones pertinentes, sobre el dominio; b) Como prueba fundamental del dominio presentó la factura que figura fechada el 30/10/1960 (ver fs. 1). Pero cabe advertir al respecto que el modo de dar fecha cierta a los documentos privados está taxativamente establecido en el art. 1035 del Cód. Civil. Por lo mismo que la enumeración del art. 1035 es limitativa, dice Salvat (Parte General), ed. 1954, p. 491 “la fecha cierta no puede tampoco consistir de ninguna otra prueba”. De consiguiente, los referidos documentos —en el presente caso no prueban en contra del actor embargante sino a partir de la fecha de su presentación en este juicio (11—9—1962) que es posterior a la fecha de los embargos: el de la contadora de fiambre se hizo el 23—6—1962 y el de la

heladera el 23—7—1962 (Sala Segunda, Fallos, t. 12 p. 89/93, t. 14 ps. 497/501 y 1091/1096).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I) CONFIRMAR en todas sus partes la resolución de fs. 13/14, CON COSTAS. II) REGULAR los honorarios de los doctores Lidoro Manoff y Antonio Herrera en las sumas de \$ 250, m/n. y \$ 125, m/n. respectivamente, por la labor cumplida en esta instancia. III) REGÍSTRESE, notifíquese, repóngase y baje.— Carlos Oliva Aráoz— I. Arturo Michel Ortiz— (Sec. Martín Adolfo Diez).

ES COPIA.

MARTÍN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

c) 14/10/64

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION